

**Nro. 262/2019 de Sesión Ordinaria.**

En la sala de sesiones de la Presidencia del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, en lo sucesivo ISBM: San Salvador, a las diez horas del día veintiséis de marzo del año dos mil diecinueve. Reunidos para celebrar sesión ordinaria los señores: profesor **Rafael Antonio Coto López**, Director Presidente, y encontrándose presentes desde el inicio los licenciados **Juan Francisco Carrillo Alvarado y Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera, Primero y Segunda Directores Propietarios** designados en ese orden por el antes denominado Ministerio de Educación, Mined, ahora Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por sus siglas MINEDUCYT, según Decreto Número 44 del Consejo de Ministros; licenciado **Salomón Cuéllar Chávez, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Hacienda; doctor **Milton Giovanni Escobar Aguilar, Director Propietario** nombrado por el Ministerio de Salud; ingeniero **José Oscar Guevara Álvarez, Director Propietario** electo en representación de los educadores que laboran en las unidades técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología; así como también los licenciados **Paz Zetino Gutiérrez, Francisco Cruz Martínez y Héctor Antonio Yanes, Directores Propietarios** electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. También se encuentran presentes, licenciado **Ernesto Antonio Esperanza León**, electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del MINEDUCYT, y licenciados **José Carlos Olano Guzmán y José Efraín Cardoza Cardoza**, electos en representación de los servidores públicos docentes que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección. Los Directores asistentes atendieron convocatoria efectuada por el Director Presidente, de conformidad con lo establecido en el Artículo Diez literal a), en relación con lo dispuesto en los Artículos Catorce y Veintidós literal b), todos de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, ISBM.

**Punto Uno: Establecimiento de Quórum.**

Contándose con la presencia de los **nueve Directores Propietarios el quórum quedó establecido legalmente**, conforme a lo regulado en los Artículos 12 y 14 de la Ley del ISBM, y Artículo 7 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial. Los Directores Suplentes que asisten a la sesión, pueden intervenir en las discusiones, pero no en la votación, salvo que sustituyan a Director Propietario, de acuerdo a lo regulado en los Artículos 11 inciso final y 12 del precitado Reglamento.

Se hace constar que se recibió llamada solicitando disculpas por no poder asistir a la sesión por compromisos laborales, la licenciada **Xiomara Guadalupe Rodríguez Amaya, primera Directora Suplente** designada por el MINEDUCYT; y el licenciado **José Mario Morales Álvarez, Directores Suplentes** electos en representación de los servidores públicos docentes

que prestan sus servicios al Estado en el Ramo de Educación, desempeñando la docencia o labores de dirección.

De igual forma, se hace constar que están presentes en la sesión como personal de apoyo, la señora #####, Asistente del Consejo Directivo y la licenciada #####, Técnico de la Unidad Jurídica, en sustitución de la licenciada #####, Asesora Legal, quien se encuentra gozando de licencia por motivos de enfermedad, conforme a lo dispuesto en el inciso final del Artículo 1 y Artículo 22 del Reglamento Interno de Sesiones del Consejo Directivo del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial.

### **Punto Dos: Aprobación de Agenda.**

El Director Presidente sometió a aprobación la siguiente propuesta de Agenda:

1. Establecimiento de quórum.
2. Aprobación de agenda.
3. Lectura y firma del Acta Número 261, de sesión ordinaria del 19 de marzo de 2019.
4. Solicitud de aprobación de Plan de Trabajo 2020, de la Unidad de Auditoría Interna
5. Aceptación de renuncia de Médico Magisterial, del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz.
6. Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.
7. Presentación de los Proyectos de: a) Presupuesto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos; y c) Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2020.
8. Solicitud de aprobación del Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019.
9. Puntos gestionados por UACI:
  - 9.1 Aprobación de rectificación de datos e informe sobre ejecución financiera del Convenio de Cooperación suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).
  - 9.2 Aprobación de Recomendación emitida por el PNUD, en la Licitación Pública Internacional Nro. 00095074/4828 "Adquisición de 32 códigos de medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).

9.3 Autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación entre el ISBM y la ANDA, para el Suministro de Agua Purificada de Quinientos Mililitros (500 ML.), Año 2019.

10. Gestión de inmuebles

10.1 Oferta de venta de tres inmuebles ubicados en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, suscritas por la profesora Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo:

- a) Inmueble ubicado entre 5<sup>a</sup>. y 7<sup>a</sup>. Ave. Nte. Bo. Sta. Cruz, Izalco, Sonsonate, Venta US \$80,000.00.
- b) Inmueble ubicado al Fnal. 1<sup>a</sup>. Calle Pte. entre 5<sup>a</sup>. y 7<sup>a</sup>. Ave. Nte. Bo. Sta. Cruz, Izalco, Sonsonate, Venta US \$80,000.00.
- c) Inmueble ubicado al Fnal. 1<sup>a</sup>. Calle Pte. entre 7<sup>a</sup>. y 9<sup>a</sup>. Ave. Nte. Bo. Sta. Cruz, Izalco, Sonsonate, Venta US \$150,000.00.

10.2 Solicitud de aprobación de prórroga de Contrato de Arrendamiento Nro. A-16/2013-ISBM, para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Izalco, departamento de Sonsonate.

11. Solicitud de aprobación de Instructivo para la Contratación de Arrendamientos y Compra de Bienes Inmuebles del ISBM.

12. Informe de Presidencia:

13. Varios:

Conocida la propuesta de agenda, el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León Director Suplente en representación del Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT, solicitó incluir en la agenda un Punto en relación a lectura de borrador de Proyecto de reforma al artículo 30 la Ley de la Carrera Docente. El pleno accedió a incorporar el tema citado, en los Sub Puntos de "Varios", por lo que se agregó de la siguiente forma:

13.1 Lectura de borrador de Proyecto de reforma al artículo 30 la Ley de la Carrera Docente.

Acto seguido y sin ninguna objeción **se aprobó la agenda** con la incorporación solicitada, la cual se desarrolló de la siguiente manera:

**Punto Tres: Lectura y firma del Acta Número 261, de sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2019.**

El Director Presidente informó al Directorio que se cuenta con el proyecto del Acta citada, procediéndose con su lectura y habiendo realizado en el momento las subsanaciones que se solicitaron, el pleno estuvo de acuerdo en que se apruebe y ratifique, para que se proceda a imprimirla y firmarla.

Acto seguido y agotadas las observaciones y subsanaciones, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA: Aprobar y ratificar el Acta Nro. 262, de sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2019, siendo procedente su firma.**

**Punto Cuatro: Solicitud de aprobación de Plan de Trabajo 2020, de la Unidad de Auditoría Interna.**

El Director Presidente manifestó al Directorio que se les ha entregado copia de solicitud de aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad de Auditoría Interna para el año 2020, a la cual se le dará lectura, así como el proyecto del documento citado. También explicó, que se tiene que tomar decisión sobre la solicitud, debido a que el Plan en mención, debe ser remitido a aprobación de la Corte de Cuentas de la República, antes de que finalice el mes de marzo. En vista de lo anterior se tuvo a bien efectuar de una vez la revisión, procediendo a dar lectura a la solicitud de la siguiente manera:

.....  
**ANTECEDENTES:**

De conformidad a lo establecido en el Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental de la entidad antes mencionada; las Unidades de Auditoría Interna deben presentar a la Corte, a más tardar el 31 de marzo de cada año, el plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal.

En razón de lo anterior se ha elaborado el plan de trabajo de Auditoría Interna, tomando en consideración los lineamientos que para tales efectos ha emitido la Corte de Cuentas de la República, en el Manual de Auditoría Interna del Sector Gubernamental, siendo su contenido el siguiente:

- I. ANTECEDENTES DEL ISBM
- II. INTRODUCCIÓN
- III. VISIÓN
- IV. MISIÓN
- V. PRINCIPIOS Y VALORES DE AUDITORÍA INTERNA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- VI. OBJETIVO GENERAL Y OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA
- VII. RELACIÓN CON EL PLAN ESTRATÉGICO
- VIII. UNIVERSO DE AUDITORÍAS
- IX. PROGRAMACIÓN DE AUDITORÍAS
- ANEXOS

Planificando para el ejercicio 2020 los estudios especiales con base a los riesgos identificados de acuerdo a juicio profesional:

- 1- Estudio de Ingresos a la Seguridad Social en una muestra, tomando en cuenta que es la base económica del ISBM para el cumplimiento de sus objetivos.
- 2- Adquisiciones y Contrataciones realizadas por el ISBM, especialmente sobre Licitaciones Públicas, Contratación Directa y Libre Gestión de bienes y servicios médico hospitalarios, a fin de verificar los aspectos legales aplicables en una muestra de procesos.
- 3- Estudio sobre existencias de Medicamentos en Botiquines Magisteriales
- 4- Estudio Especial sobre control de Insumos
- 5- Estudio Especial sobre Rembolsos de gastos médicos a usuarios del ISBM.
- 6- Otros estudios requeridos por la Presidencia y/o el Consejo Directivo.

En el cronograma se detalla el mes sobre el cual se realizarán los estudios especiales.

Todo lo anterior apegado al cumplimiento de Leyes, Reglamentos y normativas aplicables en cada estudio.

#### **DESCRIPCIÓN SINTÉTICA DE LA PETICIÓN Y RECOMENDACIÓN:**

La Jefa de la Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a lo establecido en al Art. 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, solicita al Consejo Directivo:

- a) La aprobación del Plan de Trabajo del ejercicio 2020
- b) Autorización del envío del mismo a la Corte de Cuentas de la República.

Finalizada la lectura del documento anterior, agotado y consensado el tema, el pleno por unanimidad de nueve votos favorables aprobó el Plan de Trabajo 2020, de la referida Unidad.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Auditoría Interna; con base en las facultades que le confieren los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literales a) y k) de la Ley del ISBM; y Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar el Plan de Trabajo para el Año 2020 de la Unidad de Auditoría Interna**, conforme les fue presentado. Se agregará un ejemplar del documento citado a los Anexos del Acta.
- II. **Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna** realizar las gestiones necesarias para la remisión oportuna del referido Plan de Trabajo, a la Corte de Cuentas de la República.
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los trámites subsiguientes.

**Punto Cinco: Aceptación de renuncia de Médico Magisterial, del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz.**

El Director Presidente informó al pleno que se dará lectura a la solicitud presentada por la Sub Dirección Administrativa, previa gestión del Departamento de Desarrollo Humano, referente a aceptación de renuncia de Médico Magisterial, del Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz.

Documento que enuncia lo siguiente:

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. Que mediante Contrato Individual de Trabajo Nro. 220/2011, el ISBM contrató a la empleada #####, desde el 07 de febrero de 2011, para brindar servicios en el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz, en cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, con salario inicial de contratación de **Un mil cien 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,100.00)**.
2. Que conforme a Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta número 151, de Sesión Ordinaria realizada el 04 de abril de 2017, el Consejo Directivo aprobó la escala salarial del ISBM, para el personal contratado bajo la modalidad de Contrato Individual de Trabajo, con efectos desde el 01 de abril de 2017, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, dentro de la cual se encuentra la plaza nominal de Médico Magisterial, con un salario nominal de **Un Mil Doscientos Treinta y Seis 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,236.00)**.
3. Que en cumplimiento a lo establecido en la Cláusula 74 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, el Consejo Directivo mediante el Acuerdo del Punto 4, del Acta número 209, de

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Sesión Extraordinaria realizada el 13 de abril de 2018, aprobó el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM para el ejercicio fiscal 2019, dentro de la cual se encuentra el incremento salarial de la plaza nominal de Médico Magisterial, con un salario nominal de **Un Mil Doscientos Setenta y Tres 08/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,273.08)** con efectos a partir de la entrada en vigencia del Presupuesto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; **mismo que entró en vigencia desde el 01 de enero del corriente año.**

4. En fecha 22 de marzo de 2019, el Departamento de Desarrollo Humano, recibió memorándum de referencia **ISBM2019-03064**, del Jefe de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, licenciado #####, mediante el cual remitió renuncia voluntaria de la empleada #####, misma que surtió efectos desde el 11 de marzo de 2019, siendo su último día laboral el 10 de marzo del referido año, quedando vacante dicha plaza en el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, Departamento de La Paz.
5. Conforme a lo establecido en el Art. 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo, el ISBM concederá a los empleados que se retiren voluntariamente, una compensación consistente en una cantidad global por cada año de servicio, según la forma determinada en dicha normativa citada, además de una compensación proporcional en concepto de vacaciones y aguinaldo.
6. El Departamento de Desarrollo Humano, verificó que la empleada tiene a la fecha de su renuncia, **ocho años con treinta y un días**, por lo que se ubica en la segunda categoría del tiempo de servicio, asimismo, solicitó a la Unidad Financiera Institucional, el visto bueno de los cálculos de prestaciones que corresponden según el Contrato Colectivo de Trabajo y Reglamento Interno de Trabajo del ISBM, de acuerdo al siguiente detalle:

TIEMPO DE SERVICIO	PORCENTAJE DE SU SALARIO	FECHAS	
		FECHA INICIO	FECHA FIN
De 5 a 10 años	45.0% + una compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo	07 de febrero de 2011	10 de marzo de 2019

Por otra parte, el Departamento de Desarrollo Humano, en planilla mensual correspondiente al mes de marzo de 2019, efectuó el ajuste al pago de salario por los días que laboró la empleada en el período comprendido del 01 al 10 de marzo de 2019.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego de la revisión, análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, a la documentación presentada para el trámite de renuncia voluntaria, de conformidad a los artículos 20 literales a) y s) y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Dar por aceptada la renuncia voluntaria de la empleada #####, en cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud; dejando la plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz, desde el 11 de marzo de 2019.
- II. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones económicas, de acuerdo a lo establecido en el artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo y Cláusula N° 32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, siendo la compensación por retiro voluntario de **Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US \$4,636.45)**; más una compensación proporcional por vacaciones de **Un Mil Ciento Siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,107.75)**; y una compensación adicional por aguinaldo proporcional de **Doscientos Treinta y Dos 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$232.82)**, por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,977.02)**, en concepto de retiro voluntario, compensación proporcional por vacaciones y aguinaldo.
- III. Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, para prestar servicios en el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz, dependiendo directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", bajo los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata de dicho Acuerdo, para realizar los trámites correspondientes.

.....

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, el Director Presidente sometió a votación la recomendación planteada, por unanimidad de nueve votos favorables fue aprobado.

La Sub Dirección Administrativa, previo análisis y gestión del Departamento de Desarrollo Humano; y de conformidad a los Artículos 20 literales a) y s), y 22 literales k) y r), de la Ley del ISBM; Artículos 20 y 98 del Reglamento Interno de Trabajo del ISBM; y Cláusula 32 del Contrato Colectivo de Trabajo; el Consejo Directivo por votación unánime de nueve votos favorables,

**ACUERDA:**

- I. **Aceptar la renuncia** de la empleada #####, en cargo nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, dejando la referida plaza vacante en el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz, desde el 11 de marzo de 2019.
- II. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, la gestión para el pago correspondiente de las prestaciones de acuerdo a lo establecido en el Artículo 98 del Reglamento Interno de Trabajo, y la Cláusula Nro.32 del Contrato Colectivo de Trabajo del ISBM, conforme a los cálculos presentados, siendo la prestación económica por **retiro voluntario de Cuatro Mil Seiscientos Treinta y Seis 45/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$4,636.45)**; más una **compensación proporcional por vacaciones de Un Mil Ciento Siete 75/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$1,107.75)**; y una **compensación adicional por aguinaldo proporcional de Doscientos Treinta y Dos 82/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$232.82)**; por lo que el monto total a pagar asciende a la cantidad de **Cinco Mil Novecientos Setenta y Siete 02/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,977.02)**, en concepto de la prestación económica por renuncia voluntaria.
- III. **Encomendar al Departamento de Desarrollo Humano**, previa solicitud de la dependencia correspondiente, el inicio del proceso de reclutamiento y selección de personal, para la contratación en la plaza nominal de Médico Magisterial y funcional de Médico de Atención Primaria de Salud, para prestar servicios en el Policlínico Magisterial de Zacatecoluca, departamento de La Paz, dependiendo directamente del Coordinador Administrativo de Policlínicos y Consultorios Clase "A", bajo los lineamientos administrativos de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales y lineamientos técnico médicos de la División de Servicios de Salud, ambas dependencias de la Sub Dirección de Salud.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para realizar los trámites correspondientes.

**Punto Seis: Aprobación de una (01) solicitud para el otorgamiento del Beneficio de Ayuda Económica para Gastos Funerarios.**

El Director Presidente informó que, previa gestión de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, la Sub Dirección de Salud presenta solicitud para que se apruebe el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para **Gastos Funerarios**, así: .....

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

La División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, recibió una solicitud para el trámite de ayuda económica para gastos funerarios, según el siguiente detalle:

Solicitante	Docente fallecido (a)	Fecha de solicitud	Nro. de registro institucional
##### (hija).	#####	19-03-2019	GF-25/2019

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 45 literal a) y artículo 46 de la Ley del ISBM, y las regulaciones establecidas en el Instructivo Nro. 23/2018, denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y el Manual No. ISBM 02/2018, denominado “MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL ISBM”, la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones revisó la solicitud presentada y verificó la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, siendo procedente de aprobación por el Consejo Directivo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la revisión efectuada por la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, a la documentación de la solicitud presentada para el beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, verificado la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios, según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado “INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS” y de conformidad a los artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el pago de una (01) solicitud para el otorgamiento del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios, según el detalle en cuadro consignado en el Romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.
- III. Declarar el acuerdo de aplicación inmediata, para las notificaciones correspondientes. ....

Concluida la lectura y análisis del punto presentado, el Director Presidente sometió a votación la recomendación planteada, el pleno aprobó por unanimidad de nueve votos favorables, el mismo.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección de Salud a través de la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones, previa verificación de la documentación con la que se acredita por parte de la solicitante el beneficio de la prestación económica de ayuda para gastos funerarios según el Instructivo Nro. 23/2018 denominado "INSTRUCTIVO PARA EL TRÁMITE DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO DE AYUDA ECONÓMICA PARA GASTOS FUNERARIOS", y de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal g), 22 literal a), 45 literal a) y 46 de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar el pago del beneficio de ayuda económica para gastos funerarios**, según el detalle siguiente:

FECHA DE PRESENTACION SOLICITUD	BENEFICIARIO			DOCENTE FALLECIDO							Último Salario Base
	NOMBRE	DUI, NIT	SOLICITANTE	NOMBRE	CARGO	CAUSA PRINCIPAL DE MUERTE SEGÚN CERTIFICACIÓN DE PARTIDA DE DEFUNCIÓN	TIPIFICACIÓN DEL RIESGO	ENFERMEDAD O CAUSA SUBYACENTE QUE CONLLEVARON A LA MUERTE	NIP, NIT E ID	FECHA DE MUERTE	MONTO A PAGAR
19/03/2019	#####	DUI# ***** NIT *****	HIJA	#####	DOCENTE	#####	ENFERMEDAD COMÚN	#####	NIP ***** NIT ***** ID *****	08/03/2019	\$858.52

- II. **Encomendar a la División de Riesgos Profesionales, Beneficios y Prestaciones** la notificación correspondiente, conforme a lo dispuesto en la Ley de Procedimientos Administrativos.

- III. **Aprobar el Acuerdo de aplicación inmediata**, para la notificación correspondiente.

**Punto Siete:** Presentación de los Proyectos de: a) Presupuesto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos; y c) Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2020.

El Director Presidente informó al Directorio que en cumplimiento a lo establecido en la Ley del ISBM, Artículo 22 literal j), se les está presentando y entregando el proyecto de Presupuesto

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Institucional para el Ejercicio Fiscal 2020, que comprende: a) Presupuesto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos; y c) Ley de Salarios y Contratos. Informado lo anterior el profesor Coto López recomendó dar lectura al documento, lo que así se hizo.

Acto seguido se procedió a dar lectura al documento presentado, que detalla lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

- I. En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 22 de la Ley del ISBM “El Presidente del Consejo Directivo tendrá las funciones y atribuciones siguientes: literal j) Presentar al Consejo Directivo los Proyectos de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos y de Salarios del próximo año, dentro de los noventa días siguientes al cierre de cada ejercicio fiscal”, por lo que la Unidad Financiera Institucional en coordinación con la Sub Dirección de Salud y la Sub Dirección Administrativa han elaborado los siguientes proyectos conforme a lo establecido en el Art. 33 de la Ley AFI:
  - a. Presupuesto Anual de Ingresos del ISBM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020
  - b. Presupuesto Anual de Egresos del ISBM, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2020
  - c. Ley de Salarios y Contratos 2020 del ISBM
- II. De conformidad al Artículo 20 de la referida Ley, son atribuciones y deberes del Consejo Directivo, literal f) “Aprobar conforme la ley respectiva, los proyectos de presupuesto...”. El Proyecto de Presupuesto, una vez aprobado por el Consejo Directivo deberá ser presentado al Ministerio de Educación a más tardar el 30 de junio de cada ejercicio fiscal que preceda al presupuesto del ejercicio en el cual se aplicará, con el propósito que éste lo remita al Ministerio de Hacienda para ser enviado a la aprobación de la Asamblea Legislativa.
- III. En fecha 05 de marzo de 2019, la Unidad Financiera Institucional presentó al Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos para el año 2020, el cual fue elaborado por el Equipo Institucional de Ingresos, integrado por las licenciadas #####, ##### e #####, como coordinadora del equipo, el presupuesto de ingresos asciende a \$58,291,890.00, además, en esa misma reunión se asignaron los Techos Presupuestarios, tanto para la Sub Dirección de Salud como para la Sub Dirección Administrativa, por los montos de \$5,814,190.00 y \$52,327,700.00 respectivamente, para que con dichas asignaciones se procediera a elaborar los presupuestos de Egresos y la Ley de Salarios y Contratos, asimismo se asignó la cantidad de \$150,000.00 para la inversión financiera, asegurándose con ello mantener la Unidad Presupuestaria 04-Inversión Financiera; y por último se explicó que el proceso de entrega de las asignaciones de recursos, se realiza tomando como guía el proceso que efectúa el Gobierno Central al entregar los Techos Presupuestarios a las Instituciones para que

elaboren su presupuesto de egresos y Ley de Salarios y Contratos.

- IV. En fecha 18 de marzo de 2019, se reunió nuevamente el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional, con el objetivo de conocer y analizar los proyectos formulados para el año 2020 de: 1) Ley de Salarios y Contratos del ISBM, 2) Presupuesto Anual de Egresos de la Sub Dirección de Salud y 3) Presupuesto Anual de Egresos de la Sub Dirección Administrativa, que serán presentados en la Comisión Técnica Administrativa - Financiera de fecha 21 de marzo de 2019, previo a la presentación al Consejo Directivo, en dicha reunión el jefe del Departamento de Desarrollo Humano presentó el Proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2020, explicando que para elaborarlo se tomó como base las plazas aprobadas en el año 2019 y que a cada Sub Dirección y demás jefaturas se le solicitó analizar su estructura actual y justificar si necesitan modificaciones de plazas para el año 2020, especialmente las vacantes; por lo que el Dr. #####, Jefe de la División de Servicios de Salud, expuso que la Sub Dirección de Salud, está solicitando para el año 2020, movimientos de plazas como son creación, supresión y nivelación salarial y que enviarían al Departamento de Desarrollo Humano, las justificaciones de acuerdo a su planificación de trabajo 2020. En cuanto a los proyectos de Presupuesto de Egresos de ambas Sub Direcciones, se dieron por agregados al acta del referido Comité.
- V. En fecha 21 de marzo de 2019, la jefe de la Unidad Financiera Institucional, junto con la Sub Directora Administrativa y el Sub Director de Salud, con los apoyos de la Arquitecta #####, Jefa de la División de Operaciones, Lic. #####, Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, el Dr. #####, Jefe de la División de Servicios de Salud y la Licda. #####, Jefa del Departamento de Presupuesto; presentaron a la Comisión Técnica Administrativa - Financiera los Proyectos de: **a) Presupuesto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos, y c) Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2020, de los cuales en resumen se verificó lo siguiente:**
- Que el proyecto del presupuesto de ingresos asciende a \$58,291,890.00.
  - En el Proyecto de Ley de Salarios y Contratos 2020, existen 352 plazas vacantes de un total de 1,031 de las cuales 289 (incluye 7 Regencias por Ley de Salarios) corresponden a la Sub Dirección de Salud y 63 a la Sub Dirección Administrativa, que debido a ello el jefe del Departamento de Desarrollo Humano, solicitó a las jefaturas responsables de las referidas plazas que justificaran las razones por las cuales aún no ha sido gestionada su contratación, e igualmente si serán necesarias para el año 2020, habiendo recibido las justificaciones de la Unidad Financiera Institucional UFI, Unidad Jurídica, Sub Dirección Administrativa y parte de la Sub Dirección de Salud.
  - El Proyecto de Presupuesto Anual de Egresos 2020, por la parte del Área de Salud se ha establecido por la cantidad de \$52,327,700.00 y del Área Administrativa por \$5,814,190.00.
- VI. En fecha 25 de marzo de 2019, el jefe del Departamento de Desarrollo Humano, remitió a

la UFI, el proyecto de Ley de Salarios y Contratos del ISBM, para el año 2020, **conforme a justificaciones recibidas de las Sub Direcciones y Unidades Staff**, quedando integrado dicho proyecto por 760 plazas para el Área de Salud y 201 para el Área Administrativa, haciendo un total general de 961 plazas, las cuales ascienden a un monto total de **DOCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,712,430.00)**; en la cual está contenida la supresión de 86 plazas vacantes por la modalidad de contratos en el ejercicio fiscal 2020 y la creación de 16 plazas por la modalidad de contratos en el ejercicio fiscal 2020, que se detallan a continuación:

### Supresión de Plazas 2020

#### CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Dirección y Administración Institucional  
**Línea de Trabajo: Dirección Superior y Administración**  
 Cifra Presupuestaria: 2020-3107-3-01-01

No. de Partida	Título de la Plaza	Total No. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
12	Técnico I	1	\$ 1,000.00	\$ 1,273.08
18	Soporte Técnico	1	\$ 775.00	\$ 919.36
19	Técnico Jurídico II	1	\$ 750.00	\$ 892.32
24	Técnico III	1	\$ 525.00	\$ 655.20
27	Secretaria III	1	\$ 500.00	\$ 551.25
32	Colaborador Administrativo I	1	\$ 425.00	\$ 468.56
34	Auxiliar de Mantenimiento II	3	\$ 330.00	\$ 363.83
		<b>9</b>		

#### CONTRATOS

Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
 Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios  
**Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios**  
 Cifra Presupuestaria: 2020-3107-3-02-01

No. de Partida	Título de la Plaza	Total No. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
1	Supervisor de Apoyo Médico Hospitalario	4	\$ 1,650.00	\$ 2,068.76
7	Médico Especialista	4	\$ 1,200.00	\$ 1,485.26
17	Médico Especialista (6 horas diarias)	4	\$ 975.00	\$ 1,147.36
20	Psicólogo	9	\$ 775.00	\$ 919.36
21	Odontólogo (6 horas diarias)	16	\$ 750.00	\$ 892.32
25	Trabajador Social Hospitalario	5	\$ 700.00	\$ 838.24
29	Médico Especialista (4 horas diarias)	15	\$ 625.00	\$ 757.12
38	Auxiliar de Enfermería	11	\$ 475.00	\$ 523.69
42	Encargado de Botiquín	4	\$ 425.00	\$ 468.56
45	Médico Especialista (2 horas diarias)	4	\$ 350.00	\$ 385.88
46	Asistente de Apoyo Administrativo	1	\$ 330.00	\$ 363.83
		<b>77</b>	<b>\$ 8,255.00</b>	<b>\$ 9,850.37</b>

**Total plazas a suprimir 86**

## Creación de Plazas 2020

Salvadoreño de Bienestar Magisterial  
Unidad Presupuestaria: Prestación de los Servicios Médicos Hospitalarios  
**Línea de Trabajo: Servicios Médicos y Hospitalarios**  
Cifra Presupuestaria: 2020-3107-3-02-01

No. de Partida	Título de la Plaza	Total No. De Plazas	Salario Inicial de Contratación	Salario Máximo
11	Supervisor de Servicios de Laboratorios	1	\$ 1,150.00	\$ 1,326.13
19	Administrador I	2	\$ 800.00	\$ 973.44
22	Profesional en Radiología	1	\$ 725.00	\$ 865.28
28	Laboratorista Clínico	6	\$ 625.00	\$ 757.12
37	Asistente Dental	5	\$ 475.00	\$ 523.69
47	Auxiliar I	1	\$ 330.00	\$ 363.83
		<b>16</b>		

**Total plazas a crear 16**

### RECOMENDACIÓN:

La Unidad Financiera Institucional, posterior a las gestiones efectuadas con el Comité Técnico de Gestión del Presupuesto Institucional y la Comisión Técnica Administrativa-Financiera y de conformidad a los artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del ISBM; y artículo 33 de la Ley AFI, solicita y recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por recibido el Proyecto de Presupuesto Anual de Ingresos y Egresos por un monto de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$58,291,890.00)**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al detalle en cuadro consignado en el romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Dar por recibido el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos por el monto de **DOCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$12,712,430.00)**, del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el Ejercicio Fiscal 2020, de acuerdo al detalle de cuadros plasmados en el romano II de la parte recomendativa del Punto.
- III. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional -UFI- el seguimiento de las acciones correspondientes.

Finalizada la lectura del documento y agotadas las intervenciones del pleno, se consensó por unanimidad de nueve votos favorables, dar por recibido y conocido el documento en mención, y encomendar a la jefatura de la UFI, para que, en Comisión Técnica Administrativa Financiera, para que se verifique la conformación de las plazas del área administrativa y área de salud,

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

contempladas en el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.

Concluida la lectura del Punto mediante el cual se presenta el Proyecto de Presupuesto Institucional 2020 que comprende: a) Presupuesto Anual de Ingresos; b) Presupuesto Anual de Egresos; y c) Ley de Salarios y Contratos para el ejercicio fiscal 2020, y demás antecedentes documentales presentados; conforme a lo dispuesto en los Artículos 20 literal f) y 22 literal j) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículo 33 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, Ley AFI, el Consejo Directivo por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos y el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.**
- II. **Encomendar a la Unidad Financiera Institucional que presente el Proyecto Anual de Ingresos y Egresos y el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el ejercicio fiscal 2020 en la Comisión Técnica Administrativa Financiera, para que se verifique la conformación de las plazas del área administrativa y área de salud, contempladas en el Proyecto de la Ley de Salarios y Contratos del ISBM, para el Ejercicio Fiscal del año 2020.**
- III. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación Inmediata, para los efectos pertinentes.**

**Punto Ocho: Solicitud de aprobación del Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019.**

El Director Presidente manifestó al pleno que se procederá a dar lectura a solicitud de aprobación del Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019, presentado por la Sub Dirección Administrativa.

Documento que detalla lo siguiente:

.....

#### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Mediante Certificaciones de los Acuerdos del Punto Doce, del Acta Número Ciento Treinta, y del Punto Doce, del Acta Ciento Treinta y Ocho, el Consejo Directivo aprobó las Normas Técnicas de Control Interno Específicas del ISBM y sus subsanaciones al referido texto, que *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

fueron publicadas en el Diario Oficial N° 20, Tomo 414, de fecha 31 de enero de 2017 y entraron en vigencia desde el 07 de febrero de 2017.

En el Capítulo III "Normas Relativas a las Actividades de Control" de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del ISBM, artículo 46 denominado Desarrollo Profesional, se establece lo siguiente:

La Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Desarrollo Humano, será la responsable de elaborar el plan de capacitación anual institucional de acuerdo al diagnóstico de necesidades de cada área y solicitar su autorización al Consejo Directivo.

La ejecución de los planes de capacitación estará sujeta a la disponibilidad financiera institucional o de cooperación. El Departamento de Desarrollo Humano trabajará coordinada y juntamente con la Sección de Investigación y Educación en Salud, para incorporar al Plan de Capacitación Institucional las necesidades de capacitación del personal del área de salud.

En fecha 21 de marzo de 2019, la Sub Dirección Administrativa, a través del Jefe del Departamento de Desarrollo Humano, presentó a los miembros de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, el informe de Ejecución del Plan de Capacitaciones 2018, en el cual se verificó que el total del personal beneficiario es de 452, con una inversión total de \$10,908.11.

Además, presentó el proyecto del Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019. Dicha Comisión revisó el Plan presentado y recomendó someterlo a consideración del Consejo Directivo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa, luego del análisis y gestión efectuada por el Departamento de Desarrollo Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 20 literales a) y s) y artículo 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y de acuerdo a lo establecido en el artículo 46 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar el Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019, conforme al detalle plasmado en el romano I de la parte recomendativa del Punto.
- II. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, División de Operaciones y Departamento de Desarrollo Humano, el seguimiento y continuidad de las gestiones correspondientes para el cumplimiento del Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019.
- III. Declarar de aplicación inmediata del presente Acuerdo, para la entrada en vigencia del Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019.

Concluida la lectura el pleno por unanimidad de nueve votos favorables aprobó el acuerdo de este Punto, según recomendación.

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior y tomando en consideración las gestiones efectuadas por la Sub Dirección Administrativa, a través del Departamento de Desarrollo Humano, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literales a) y s) y 22 literal k) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de las Normas Técnicas de Control Interno Especificas del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. Aprobar el Plan de Capacitaciones del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial, para el año 2019, conforme al siguiente detalle:

.....  
.....

#### I. Introducción

El Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019, surge de la necesidad de contar con un instrumento que regule la formación continua del personal del Instituto.

Para elaboración de este Plan de Capacitaciones, se han tomado como punto de partida, las necesidades identificadas en las diferentes dependencias que conforman la institución, para poder así contribuir a la prestación de servicios de salud con calidad y calidez, al servidor público docente y su grupo familiar la prestación de los servicios de manera eficiente y eficaz.

#### II. Objetivos

##### ✓ General

Potencializar en el personal del ISBM, el desarrollo de habilidades, conocimientos y aptitudes pertinentes a los procesos y servicios que realizan en la institución, enfocados en la prestación de servicios de salud al servidor público docente y su grupo familiar de forma eficaz y eficiente, con calidad y calidez con alto sentido de responsabilidad.

##### ✓ Específicos

- Dar a conocer y aplicar adecuada y oportunamente los instrumentos institucionales de acuerdo a los lineamientos establecidos, para realizar eficaz y eficientemente los procesos.
- Generar cambios en los empleados en la prestación de los servicios del Instituto, de tal forma que los procesos sean eficientes, de calidad y con calidez.

### **III. Gestiones para ejecutar el Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019.**

La ejecución de este Plan de Capacitación, se realizará previa aprobación de la máxima autoridad, de la siguiente manera:

- 1- Socialización con el personal del Instituto.
- 2- Coordinación con las jefaturas de las dependencias internas del ISBM, así como con empresas o instituciones de gobierno, que contribuyan con el desarrollo del Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019, entre las cuales podemos mencionar:
  - Sub Dirección de Salud, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, Sección de Salud Mental y Sección de Investigación y Educación en Salud.
  - INSAFORP u otras empresas e instituciones con experiencia en formación y capacitaciones.
  - Sección de Género
  - Tribunal de Ética Gubernamental
  - ISDEMU
  - Comité de Seguridad y Salud Ocupacional
  - Entre otras.
- 3- Monitoreo durante la ejecución del Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019.
- 4- Programación de jornadas de capacitación, de tal forma que no se entorpezca la atención de usuarios, desarrollando jornadas de capacitación por regiones.

### **IV. Metodología**

El Departamento de Desarrollo Humano, a través de la Sección de Gestión del Talento Humano, desarrollará el presente Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019, mediante la metodología de capacitaciones internas y externas, según detalle a continuación:

#### **a) Capacitaciones Internas:**

Proceso de capacitación a través de facilitadores internos con un doble propósito, por un lado, disminuir los costos asociados a la formación y entrenamiento del personal a través de organizaciones externas y por el otro, valorar y aprovechar el conocimiento interno de los profesionales del Instituto, especialmente de aquellos que, por su experiencia y formación, conocen a fondo cada uno de los procesos del ISBM.

#### **b) Capacitaciones Externas:**

Proceso de capacitación desarrollado con el apoyo de INSAFORP, o a través de instituciones externas al ISBM, que permitan minimizar costos, así como también aprovechar las experticias de cada una de éstas en el ámbito de formación y entrenamiento de personal.

Las capacitaciones externas, se desarrollarán de la siguiente forma:

##### **✓ Locales**

Se gestionará para que INSAFORP, por medio de sus empresas capacitadoras tramite becas completas o una parte de estas.

El número máximo de personal a capacitar, en los eventos abiertos es hasta un máximo de 7 personas, por lo que se conformarán diferentes grupos en distintas fechas para cubrir el total de personal programado y para los eventos cerrados hasta un máximo de 30 empleados.

Por otra parte, se gestionarán otras capacitaciones específicas, que requerirán de la autorización de la Sub Dirección Administrativa con el Visto Bueno de la Presidencia.

Así también, se desarrollará el Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019, con instituciones que exigen capacitaciones por Ley, entre las cuales tenemos:

- Tribunal de Ética Gubernamental
- Ministerio de Trabajo y Previsión Social (Seguridad Ocupacional)
- ISDEMU
- UNAC, entre otras.

##### **✓ Al exterior**

Los eventos de capacitaciones, diplomados, congresos entre otros, por invitación o designación en el exterior, se tramitarán por medio del Departamento de Desarrollo Humano, para las debidas autorizaciones por parte del Consejo Directivo o de la Presidencia, según corresponda.

Se elaborará un protocolo de participación en capacitaciones internacionales que incluyan:

1. Autorizaciones de erogaciones de los viáticos correspondientes, previo Acuerdo del Consejo Directivo o de la Presidencia, según la normativa aplicable.
2. Toda la documentación recibida en dicho evento, será proporcionada a la Sección de Gestión del Talento Humano para apoyo del Instituto.
3. Se realizará una réplica con el equipo de trabajo al que pertenecen con todos los conocimientos adquiridos a través de actividades de formación o socialización.
4. Se creará un registro de eventos, donde hayan participado empleados de la institución, a fin de tener control de los temas impartidos y de los conocimientos adquiridos.

## **V. Transporte**

Se gestionará el transporte correspondiente cuando los eventos sean realizados fuera de las oficinas centrales, ya sea Policlínico y/o Consultorios, Centros de Atención Regionales o Centro Recreativo.

## **VI. Selección de los Participantes**

Los participantes en los diferentes eventos serán seleccionados de acuerdo a la temática, a las funciones que realizan y a la revisión del perfil del mismo o por asignación de la jefatura inmediata, Departamento de Desarrollo Humano o máxima autoridad del instituto, esto siempre en concordancia al área.

Las capacitaciones internas, externas y al exterior podrán realizarse dentro de las siguientes modalidades:

### **a. Charlas:**

Se impartirán charlas médicas, de salud mental y otras para mejorar el trabajo institucional, para contribuir al mejor desarrollo emocional y físico del personal para la prestación de los servicios.

### **b. Capacitación:**

Los procesos de capacitaciones se podrán llevar a cabo con empresas capacitadoras externas o dependencias de la institución que puedan apoyar en temáticas específicas para el desarrollo de las actividades.

### **c. Taller:**

Los talleres serán impartidos, de acuerdo a las temáticas establecidas, por personal interno o externo al instituto.

#### **d. Diplomado (Proceso de Formación Continua)**

El Departamento de Desarrollo Humano, a través de la Sección de Gestión del Talento Humano, ha desarrollado un proceso de formación continua, el cual está conformado por 2 diplomados de 4 módulos cada uno, los cuales serán consecutivos, siendo requisito indispensable la aprobación de cada uno, para poder inscribirse en el siguiente, culminando con la obtención de un Diplomado en Atención Integral en Servicios de Salud.

#### **VII. Sistematización del proceso**

1- Se elaborará un portafolio donde se llevarán:

- Planificaciones
- Inscripciones
- Cartas Didácticas
- Evaluaciones
- Resguardos de los respaldos correspondientes de cada uno de los eventos.
- Registro de todos los empleados y las aportaciones recibidas por parte de INSAFORP, instituciones externas o empresas.
- Registro de las aportaciones por parte de la Institución.
- Monitorear y evaluar los eventos realizados.

2- Se hará un proceso final que sistematice el proceso con el fin de mejorar la propuesta para continuar el proceso de formación continua el año siguiente.

#### **VIII. Evaluación de la Ejecución del Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019.**

Se llevará a cabo un proceso de monitoreo y evaluación del Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019, con el fin de evaluar los resultados cuantitativos y cualitativos del proceso de formación del personal.

Esto se efectuará por medio del formato establecido para tal fin.

#### **IX. Financiamiento**

En el Presupuesto del ISBM, del año 2019, se cuenta con un monto de \$59,000.00, destinado para llevar a cabo el Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019, el cual será distribuido según necesidades de capacitaciones.

## X. Contenidos

Se desarrollan una serie de temas y contenidos los cuales podrán ser modificados o agregados a propuesta de la máxima autoridad, jefaturas inmediatas, Departamento de Desarrollo Humano y/o comités/comisiones del ISBM, acorde a las necesidades institucionales.

### a. Diplomado en Atención al Usuario del ISBM

#### **Módulo 1. Identificación Institucional**

Apoyar al personal para que conozca la normativa y el quehacer del Instituto y todas las dependencias que lo conforman y conduzca al empoderamiento institucional.

#### **Módulo 2. Trabajo en equipo**

Establecer entornos laborales positivos, con el fin de prestar un servicio de calidad y calidez al maestro y maestra y su grupo familiar.

#### **Módulo 3. Técnicas para mejorar las relaciones interpersonales**

Apoyar al personal en sus relaciones interpersonales, motivaciones, entre otras, que contribuyan al bienestar institucional.

#### **Módulo 4. Técnicas de comunicación asertiva**

Desarrollar en el personal del ISBM, la comunicación eficaz entre interlocutores, que permita fomentar el respeto por uno mismo y el de los usuarios.

No.		Temática específica	Tipo de evento	Fechas propuestas	Dirigido a	Objetivos Específicos	No. de personal propuesto a capacitar
Módulo 1	Identificación Institucional	Misión, Visión y Valores Institucionales	Seminario-taller (Curso cerrado)	Segundo Trimestre	Personal del ISBM	Apoyar al personal para que conozca la normativa y el que hacer del Instituto y todas las dependencias que lo conforman y conduzca al empoderamiento institucional	30-50
		Normativas Institucionales					
		Empoderamiento en la institución					
Módulo 2	Trabajo en Equipo	Trabajo en equipo en las instituciones	Seminario-taller (Curso cerrado)	Tercer Trimestre	Personal del ISBM	Establecer entornos laborales positivos, con el fin de prestar un servicio de calidad y calidez al maestro y maestra y su grupo familiar	30-50
		Desarrollo de equipos de trabajo (ejemplo práctico)					

<b>Módulo</b>  3	<b>Técnicas para mejorar las relaciones interpersonales</b>	Relaciones Interpersonales  Servicio al cliente	Seminario-taller (Curso cerrado)	Tercer Trimestre	Personal del ISBM	Apoyar al personal a reformar sus relaciones interpersonales, motivaciones entre otras que contribuyan al bienestar institucional y la atención al usuario y sus beneficiarios.	30-50
<b>Módulo</b>  4	<b>Técnicas de comunicación asertiva</b>	El inicio de la Comunicación Asertiva  Desarrolla tu comunicación asertiva "Guía paso a paso"	Seminario-taller (Curso cerrado)	Cuarto Trimestre	Personal del ISBM	Desarrollar en el personal del ISBM, la comunicación eficaz entre interlocutores, que permita fomentar el respeto por uno mismo y el de los usuarios	30-50

## b. Diplomado en Liderazgo Gerencial

### **Módulo 1. Identificación Institucional**

Apoyar al personal para que conozca la normativa y el quehacer del Instituto y todas las dependencias que lo conforman.

### **Módulo 2. Liderazgo**

Apoyar en las habilidades gerenciales o directivas con las que se cuentan para lograr que el equipo de trabajo tenga influencia positiva en la motivación en el personal.

### **Módulo 3. Habilidades Gerencial**

Apoyar a las jefaturas para reforzar sus capacidades y conocimientos para realizar las actividades de administración y liderazgo en la organización.

### **Módulo 4. Técnicas de comunicación asertiva**

Desarrollar en el personal del ISBM, la comunicación eficaz entre interlocutores, que permita fomentar el respeto por uno mismo y el de los usuarios.

No.		Temática específica	Tipo de evento	Fechas propuestas	Dirigido a	Objetivos Específicos	No. de personal propuesto a capacitar
<b>Módulo</b>  1	<b>Identificación Institucional</b>	Misión, Visión y Valores Institucionales Identidad Institucional Normativas Institucionales	Seminario-taller (Curso cerrado)	Segundo Trimestre	Personal del ISBM	Apoyar para que conozca la normativa y el quehacer del Instituto y todas las dependencias que lo conforman.	30-50

<b>Módulo</b> 2	Liderazgo	Trabajo en equipo en las organizaciones	Seminario-taller (Curso cerrado)	Segundo Trimestre	Personal del ISBM	Apoyar en las habilidades gerenciales o directivas con las que se cuentan para lograr que el equipo de trabajo tenga influencia positiva para lograr la motivación en el personal.	30-50
		Manejo de conflictos					
		Administración efectiva del tiempo					
<b>Módulo</b> 3	Habilidades Gerenciales	Clima Organizacional	Seminario-taller (Curso cerrado)	Tercer Trimestre	Personal del ISBM	Apoyar a las jefaturas para reforzar sus capacidades y conocimientos para realizar las actividades de administración y liderazgo en la organización.	30-50
		Liderazgo y Toma de Decisiones					
		Entornos laborales positivos					
<b>Módulo</b> 4	Técnicas de Comunicación asertiva	El inicio de la Comunicación Asertiva	Seminario-taller (Curso cerrado)	Cuarto Trimestre	Personal del ISBM	Desarrollar en el personal del ISBM, la comunicación eficaz entre interlocutores, que permita fomentar el respeto por uno mismo y el de los usuarios	30-50
		Desarrolla tu comunicación asertiva "Guía paso a paso"					

### c. Charlas, Talleres, cursos cerrados entre otros

#### - Talleres

TIPO DE EVENTO	TEMÁTICA	FECHAS PROPUESTAS	DIRIGIDO A	NO. DE PERSONAL PROPUESTO A CAPACITAR
Taller	Taller de resiliencia	Según Coordinación con las dependencias	Personal del ISBM	Según programación
	Taller de asertividad, entre otros			

#### - Charlas

TIPO DE EVENTO	TEMÁTICA	FECHAS PROPUESTAS	DIRIGIDO A	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	NO. DE PERSONAL PROPUESTO A CAPACITAR
Charlas	Prevención del cáncer de mama	Segundo Trimestre	Personal del ISBM	Informar al personal en: La forma de prevenir las enfermedades Reconocer la sintomatología de las diferentes enfermedades. La forma de atender a los usuarios con este tipo de enfermedad	100
	Prevención del cáncer de próstata				
	Síntomas y factores de riesgos de la hipertensión	Segundo Trimestre			
	Síndrome del Quemado y Auto Cuido				
	Estilo de vida saludable	Tercer Trimestre			
	Alcoholismo				
Enfermedades transmisibles, sus riesgos y cómo prevenirlas, entre otras.	Cuarto Trimestre				

#### - Cursos Cerrados

TIPO DE EVENTO	TEMÁTICA	FECHAS PROPUESTAS	DIRIGIDO A	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	NO. DE PERSONAL PROPUESTO A CAPACITAR
----------------	----------	-------------------	------------	-----------------------	---------------------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<b>Curso de Lenguaje a señas</b>	Lenguaje a señas	Según programación	Personal de Psicología y del Departamento de Desarrollo Humano	Que el personal conozca la comunicación por medio del lenguaje a señas, para brindar un mejor servicios, tanto interno como externo	25
<b>Cursos Cerrados</b>	Microsoft Word Básico	Primer Semestre	Personal del ISBM	Conocer profundamente las herramientas: Word, Excel, para hacer uso óptimo de dichas herramientas, en función de aumentar la eficiencia.	100 distribuidas en varios grupos
	Microsoft Word Intermedio				
	Microsoft Word Avanzado				
	Microsoft Excel Básico	Segundo Semestre			
	Microsoft Excel Intermedio				
	Microsoft Excel Avanzado				

#### d. Capacitaciones de Ley

TIPO DE EVENTO	TEMÁTICA	FECHAS PROPUESTAS	DIRIGIDO A	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	NO. DE PERSONAL PROPUESTO A CAPACITAR
Capacitación	Ley de Ética	Segundo y Tercer Trimestre	Todo el personal del ISBM	Que el personal adquiera conocimientos de Ética Gubernamental	Todo el Personal
Capacitación	Programa de 48 horas de Seguridad y Salud Ocupacional	Según programaciones de Comités de Seguridad y Salud Ocupacional	Comités de Seguridad y Salud Ocupacional	Que los comités de Seguridad y Salud Ocupacional sean acreditados en el programa de 48 horas	Personal de Comités de Seguridad y Salud Ocupacional

#### e. Capacitaciones de Género

TIPO DE EVENTO	TEMÁTICA	FECHAS PROPUESTAS	DIRIGIDO A
Capacitación	Buenas relaciones Humanas para erradicar la violencia de Género	Según programación de la Sección de Género	Personal del ISBM
Capacitación	La igualdad de género en la administración pública	Según programación de la Sección de Género	Personal del ISBM
Capacitación	Desarrollo Humano e igualdad de género	Según programación de la Sección de Género	Personal del ISBM
Capacitación	Relaciones laborales con igualdad de género	Según programación de la Sección de Género	Personal del ISBM
Capacitación	Que es el sistema patriarcal	Según programación de la Sección de Género	Comité Institucional de Género
Capacitación	Perspectiva de género/enfoque de género	Según programación de la Sección de Género	Comité Institucional de Género
Capacitación	La violencia de género	Según programación de la Sección de Género	Comité Institucional de Género
Capacitación	El hilo histórico de las mujeres	Según programación de la Sección de Género	Comité Institucional de Género

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

<b>Capacitación</b>	La importancia del enfoque de género en las relaciones humanas	Según programación de la Sección de Género	Comité Institucional de Género
<b>Capacitación</b>	¿Qué es la Re victimización? Ventajas de la Red de apoyo interinstitucional Repaso general	Según programación de la Sección de Género	Personal de psicología y trabajo social

#### f. Cursos Virtuales de Género personal del ISBM

N°	FECHA	LUGAR	TEMÁTICAS A ABORDAR	DIRIGIDA A
1	Según programación de la Sección de Género	On Line / Correo Electrónico	- Diferencia entre sexo y género - Relaciones de género desiguales - Marco regulatorio Internacional y Nacional	Personal de ISBM que opte por inscribirse
2	Según programación de la Sección de Género	On Line / Correo Electrónico	- Diferencia entre sexo y género - Relaciones de género desiguales - Marco regulatorio Internacional y Nacional	Personal de ISBM que opte por inscribirse

#### g. Cursos Virtuales de Género para las Unidades de Atención a la Violencia

N°	FECHA	LUGAR	TEMÁTICAS A ABORDAR	DIRIGIDA A
1	Según programación de la Sección de Género	On line/ Correo electrónico	Normativa que respalda la atención a víctimas de violencia	Personal de enfermería, psicología y trabajo social
2	Según programación de la Sección de Género	On line/ Correo electrónico	Atención Integral a Víctimas de Violencia	Personal de enfermería, psicología y trabajo social
3	Según programación de la Sección de Género	On line/ Correo electrónico	Pasos para intervención en crisis	Personal de enfermería, psicología y trabajo social

#### h. Diplomado de Género

N°	FECHA	LUGAR	TEMÁTICAS A ABORDAR	DIRIGIDA A
1	Según programación de la Sección de Género	On line/ Correo Electrónico	Sistema patriarcal	Personal que concluya curso virtuales
2	Según programación de la Sección de Género	On line/ Correo Electrónico	Violencia de Género una respuesta del sistema patriarcal	Personal que concluya curso virtuales
3	Según programación de la Sección de Género	Presencial	Género una propuesta de cambio para la sociedad	Personal que concluya curso virtuales

#### XI. Responsabilidades

La Sub Dirección de Salud y la Sub Dirección Administrativa serán las responsables de coordinar la no afectación del servicio para el cumplimiento del presente plan.

SUB DIRECCIÓN DE SALUD	SUB DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
Impartir los eventos correspondientes al área o apoyo a cualquier temática	Coordinar los eventos a realizarse en las Oficinas Centrales como en los Centros Regionales

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Coordinar los eventos técnicos específicos para los policlínicos y consultorios magisteriales de acuerdo a la programación de la misma	Gestionar autorizaciones con la Sub Dirección de Salud y División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales cuando se requiera sacar a dicho personal de su sede
Apoyar al Departamento de Desarrollo Humano, cuando sea requerido con los eventos de charlas de salud preventivas u otra temática específica del área	Gestionar la alimentación correspondiente a través de los Administradores de Contratos de cada una de las sedes a realizar los eventos de acuerdo a las capacitaciones programadas
Informar al Departamento de Desarrollo Humano los eventos realizados para el control respectivo	Gestionar las capacitaciones o charlas administrativas y de salud preventiva para los empleados en las oficinas administrativas como en los centros regionales
Apoyar al Departamento de Desarrollo Humano en cuanto al personal a capacitar y la no afectación del servicio	Apoyar al Departamento de Desarrollo Humano en cuanto al personal a capacitar y la no afectación del servicio

II. **Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, División de Operaciones y Departamento de Desarrollo Humano**, el seguimiento y continuidad de las gestiones correspondientes para el cumplimiento del Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019.

III. **Aprobar de aplicación inmediata el presente acuerdo**, para la vigencia del Plan de Capacitaciones Anual del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019.

**Punto Nueve: Puntos gestionados por UACI:**

Continuando con la sesión, el Director Presidente hizo del conocimiento de los presentes que la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, pidió incluir tres Puntos para esta sesión; de los cuales **el primer documento** fue relativo a la aprobación de rectificación de datos e informe sobre ejecución financiera del Convenio de Cooperación suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD); el segundo documento a conocer fue, aprobación de Recomendación emitida por el PNUD, en la Licitación Pública Internacional Nro. 00095074/4828 “Adquisición de 32 códigos de medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)”, el tercero y último documento se refiere a autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación entre el ISBM y la ANDA, para el Suministro de Agua Purificada de quinientos mililitros (500 ML), Año 2019.

Explicado lo anterior, el profesor Coto López propuso dar lectura a cada Punto e ir tomando la decisión respectiva para cada Punto, y estando todos de acuerdo, se procedió a conocer los documentos que, en su respectivo orden y literalmente, dicen lo siguiente:

**9.1 Aprobación de rectificación de datos e informe sobre ejecución financiera del Convenio de Cooperación suscrito con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD).**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

.....

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

Según consta en Certificación del Acuerdo del Punto 8, del Acta Número 167, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2017, el Consejo Directivo del ISBM autorizó la suscripción de Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la implementación del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE SUS DERECHO HABIENTES”, por un monto de **US \$3,000,000.00** (El monto aprobado corresponde a la disponibilidad presupuestaria incorporada en el expediente, anualmente se realizarían gestiones para cubrir la inversión proyectada), cuya ejecución se ha programado para el período comprendido de agosto de 2017 a diciembre de 2019, asimismo se dio por informado sobre la inversión proyectada de hasta **US \$16,799,700.83**.

Durante el proceso de revisión de la ejecución, se advirtió que por un error involuntario de digitación en el Punto 8, del Acta Número 167 y sus documentos antecedentes, se consignó la inversión proyectada en US\$16,799,700.83, siendo lo correcto \$16,810,269.87, por lo que es necesario aclarar preventivamente el error para que quede subsanado tanto en el Acta como en la Certificación del Acuerdo, considerando que la rectificación de este tipo de errores que ha sido reconocida por la jurisprudencia en diversas ocasiones verbigracia las Sentencias Definitivas emitidas por la Honorable Sala de lo Contencioso Administrativo en fechas cinco de noviembre de dos mil nueve, en el proceso de referencia 61/2006 y cuatro de marzo de dos mil cinco en el proceso de referencia 163-C-2000 en las cuales se ha señalado que un error material o aritmético del que adolezca un acto administrativo, puede rectificarse de oficio o a petición del interesado, lo cual ha sido incluido en el artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos.

No obstante, lo anterior, el error fue superado en el convenio suscrito por el Representante Residente del PNUD, el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo, del Ministerio de Relaciones Exteriores y el Director Presidente de ISBM, en el que se refleja la cantidad de \$16,810,269.87, dicha inversión se realizaría de la siguiente forma:

<b>Año</b>	<b>MONTO A TRANSFERIR CALENDARIO DE PAGOS</b>
Vence: 21 de agosto 2017	\$5,250,000.00
Vence: 21 de marzo 2018	\$5,250,000.00
Vence: 21 de marzo 2019	\$6,310,269.87
<b>Total</b>	<b>16,810,269.87</b>

Por lo anterior se realizaron acciones para financiar el proyecto durante los años 2017, 2018 y 2019, de tal forma que en el Presupuesto Institucional de cada ejercicio fiscal se contemplaron e incorporaron fondos según necesidades de adquisición, ya que según los términos del Convenio los intereses generados de los depósitos al PNUD que no fueren utilizados no serían -Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

capitalizados para el ISBM y el artículo I numeral 4, del anexo 8 del convenio antes descrito, habilita a que los pagos se efectúen con antelación de las actividades previstas y menciona que podrá enmendarse el calendario para ajustarse al grado de avance de los trabajos del proyecto, habiéndose efectuado según se muestra en el siguiente detalle:

DETALLE	FONDOS TRANSFERIDOS Y/O TRANSFERIR A PNUD	MONTO A TRANSFERIR CALENDARIO DE PAGOS
FONDOS 001-2017	\$3,000,000.00	\$5,250,000.00*
TRASLADO DE FONDOS DE CONVENIO 00077096 A PROYECTO 0009574 (2017)	\$2,103,112.56	
TRASLADO DE FONDOS DE CONVENIO 00077096 A PROYECTO 0009574 (2017)	\$161,351.11	
FONDOS 001-2018	\$1,254,000.00	\$5,250,000.00**
FONDOS 001-2019	\$3,000,000.00	\$6,310,269.87
PENDIENTES DE SOLICITAR PARA MARZO 2019	\$2,000,000.00 ***	
	\$11,518,463.67	
<b>MONTO EN US\$</b>	<b>\$11,518,463.67</b>	<b>16,810,269.87</b>

\* Según Acta del Comité Local de Aprobación de Proyectos (LPAC), conformado por PNUD, ISBM y Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 16 de agosto de 2017, “se revisó el estatus del cierre del proyecto 00077096 y se definió que se realizaría una liquidación parcial del proyecto para trasladar el remanente como financiamiento inicial del proyecto PNUD-ISBM Nro. 00095074 mientras se completa su cierre financiero”. Por lo que para 2017 el Convenio quedó con una disponibilidad financiera de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$5,264,463.67)**.

\*\* Para 2018, únicamente se inyectó \$1,254,000.00, estableciendo un disponible para la ejecución del Convenio de \$6,518,463.67

\*\*\* Para 2019, se ha desembolsado \$3,000,000.00 y se tiene proyectado realizar en el mes de marzo un desembolso por \$2,000,000.00, haciendo un total de 5,000,000.00, habiéndose proyectado para este año un desembolso de \$6,310,269.87.

Hasta 2018, se incorporó al Proyecto \$6,518,463.67, de los cuales se ha ejecutado \$6,307,871.15, según el siguiente resumen:

DETALLE DE EJECUCION DE PROYECTO 00095074				
DETALLE	INGRESOS	DETALLE DE COMPROMISOS	COMPROMISOS	DISPONIBLE
FONDOS 001-2017	\$ 3,000,000.00			
TRASLADO DE FONDOS DE CONVENIO 00077096 A PROYECTO 0009574 (2017)	\$ 2,103,112.56			
TRASLADO DE FONDOS DE CONVENIO 00077096 A PROYECTO 0009574 (2017)	\$ 161,351.11			
FONDOS 001-2018	\$ 1,254,000.00			
		COMPRA DE 118 MEDICAMENTOS PARA EL ISBM, DE 154 SOLICITADOS (COMPRA 1)	\$ 4,797,801.82	
		DUTRIZ HERMANOS, S.A. DE C.V. (PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA)	\$ 262.50	

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

		LPI No. 0009507/4651 "ADQUISICIÓN DE 154 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL ISBM)		
		EDITORIAL ALTAMIRANO MADRIZ (PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA LPI No. 0009507/4651 "ADQUISICIÓN DE 154 CÓDIGOS DE MEDICAMENTOS PARA EL ISBM)	\$	273.00
		PRESENTACIÓN DEL PROYECTO ACTIVIDAD 1	\$	315.01
		COMPRA DE 32 MEDICAMENTOS ( EN PROCESO DE ADQUISICIÓN )	\$	1,106,847.00
		COSTOS DIRECTOS DEL PROYECTO DEL 2017 AL 2018	\$	101,997.00
		GMS 5%	\$	300,374.82
	\$ 6,518,463.67	MONTO TOTAL DEL GASTO DEL PROYECTO	\$	6,307,871.15
			\$	210,592.52

Para marzo 2019, se habría incorporado al Proyecto \$11,518,463.67 y se tendrá un disponible de **\$5,210,592.52**, que se gestionarán según el Plan de Compra, dentro del cual se encuentra en trámite la compra de 32 códigos de medicamentos, cuyos resultados serán presentados en esta misma sesión al Consejo Directivo, por lo cual, considerando que el Proyecto finalizará el 31 de diciembre de 2019, se ha identificado como un método funcional para agilizar los trámites administrativos que se encomiende al Director Presidente realizar las autorizaciones que fueren necesarias para complementar la inversión proyectada para ejecutar el Plan de Compra dentro del plazo del Convenio, asimismo se deberá encomendar al Coordinador del Proyecto, realizar los seguimientos relacionados a la modificación del Calendario de Pagos y Plan de Compras, garantizando adecuadamente los intereses institucionales y el abastecimiento oportuno de los medicamentos.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de verificar la gestión efectuada por el Coordinador del Proyecto Nro. 00088365/0095074 , luego de realizar las gestiones necesarias para financiar el proyecto del convenio de "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE SUS DERECHO HABIENTES" y conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; 20 literal "a", 22 literales "o" y "k" y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial y 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Dar por conocido el informe referente a la identificación de datos que necesitan ser rectificadas tanto en el Punto de Acta del Consejo Directivo como en el Acuerdo del Sub Punto 8, del Acta Número 167, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2017, relacionado a la autorización de la suscripción de Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la implementación del Proyecto "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE SUS DERECHO HABIENTES".

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- II. Rectificar los datos contenidos del Punto 8, del Acta Número 167 y su acuerdo, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2017, debido a que por un error involuntario se consignó la inversión proyectada en US\$16,799,700.83, siendo lo correcto \$16,810,269.87, quedando aprobada la rectificación solicitada de la siguiente manera:
- “ II. Darse por informados en relación de la inversión proyectada de hasta DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 87/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y encomendar al Coordinador que se designe para el Convenio, realizar las gestiones necesarias para financiar el proyecto conforme a la proyección antes mencionada.”
- III. Dar por recibido el informe sobre ejecución financiera del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ISBM/PNUD Nro. 00095074 denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA LA MEJORAR LA ATENCIÓN A SUS DERECHOHABIENTES”, el cual en resumen se establece de acuerdo a cuadro consignado en el romano III de la parte recomendativa del Punto.
- IV. Encomendar al Profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, las autorizaciones que fueren necesarias para la verificación de la inversión proyectada conforme a Plan de Compra y según plazo del Convenio.
- V. Encomendar al doctor #####, Jefe de la División de Servicios de Salud y Coordinador del Proyecto la gestión de la modificación del Calendario de Pagos y Plan de Compras ante el PNUD garantizando adecuadamente los intereses institucionales y el abastecimiento oportuno de los medicamentos.
- VI. Encomendar al doctor #####, Sub Director de Salud, doctor #####, Jefe de la División de Servicios de Salud y Coordinador del Proyecto y a la licenciada #####, Técnico Especializado en Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Enlace del Proyecto, el seguimiento respectivo, con el objeto de garantizar que a la fecha de finalización del Convenio (31 de diciembre de 2019) se hayan cumplido los objetivos del mismo, así como las gestiones necesarias para liquidación y cierre del proyecto, debiendo considerar la presentación oportuna de los informes al Consejo Directivo.
- VII. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional, continuar ejerciendo las gestiones necesarias en materia presupuestaria para la ejecución y control de los fondos asignados al convenio, según lo encomendado en el Punto OCHO, del Acta Número CIENTO SESENTA Y SIETE, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2017.
- VIII. Autorizar la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por el Consejo Directivo, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes y para el seguimiento al Plan de Compras para 2019 y la adjudicación de los resultados obtenidos en el proceso de compra de 32 códigos de medicamentos que se encuentra en trámite de aprobación del Consejo

Directivo.

Concluida la lectura del documento, el pleno por unanimidad de nueve votos aprobó el acuerdo del Punto, según recomendación.

\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

**POR TANTO**, la Sub Dirección de Salud, luego de verificar la gestión efectuada por el Coordinador del Proyecto Nro. 00088365/0095074, y de realizar las gestiones necesarias para financiar el proyecto del convenio de “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE SUS DERECHO HABIENTES”, conforme a lo establecido en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 20 literal a), 22 literales o) y k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículo 122 de la Ley de Procedimientos Administrativos, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

**I. Dar por conocido el informe referente a la identificación de datos que necesitan ser rectificadas tanto en el Punto de Acta del Consejo Directivo como en el Acuerdo del Sub Punto 8, del Acta Número 167, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2017, relacionado a la autorización de la suscripción de Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) para la implementación del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL, PARA MEJORAR LA ATENCIÓN DE SUS DERECHO HABIENTES”.**

**II. Rectificar los datos contenidos del Punto 8, del Acta Número 167 y su acuerdo, correspondiente a la sesión ordinaria realizada el 19 de julio de 2017, debido a que por un error involuntario se consignó la inversión proyectada en US\$16,799,700.83, siendo lo correcto US \$16,810,269.87, quedando aprobada la rectificación solicitada de la siguiente manera:**

“ II. Darse por informados en relación de la inversión proyectada de hasta DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE 87/100

DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA y encomendar al Coordinador que se designe para el Convenio, realizar las gestiones necesarias para financiar el proyecto conforme a la proyección antes mencionada.”

**III. Dar por recibido el informe sobre ejecución financiera del Convenio de Cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) ISBM/PNUD Nro. 00095074**, denominado “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A SUS DERECHO HABIENTES”, el cual en resumen se establece lo siguiente:

DETALLE	FONDOS TRANSFERIDOS Y/O TRANSFERIR A PNUD	MONTO A TRANSFERIR CALENDARIO DE PAGOS
FONDOS 001-2017	\$3,000,000.00	\$5,250,000.00*
TRASLADO DE FONDOS DE CONVENIO 00077096 A PROYECTO 0009574 (2017)	\$2,103,112.56	
TRASLADO DE FONDOS DE CONVENIO 00077096 A PROYECTO 0009574 (2017)	\$161,351.11	
FONDOS 001-2018	\$1,254,000.00	\$5,250,000.00**
FONDOS 001-2019	\$3,000,000.00	\$6,310,269.87
PENDIENTES DE SOLICITAR PARA MARZO 2019	\$2,000,000.00 ***	
	\$11,518,463.67	
<b>MONTO EN US\$</b>	<b>\$11,518,463.67</b>	16,810,269.87

\* Según Acta del Comité Local de Aprobación de Proyectos (LPAC), conformado por PNUD, ISBM y Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 16 de agosto de 2017, “se revisó el estatus del cierre del proyecto 00077096 y se definió que se realizaría una liquidación parcial del proyecto para trasladar el remanente como financiamiento inicial del proyecto PNUD-ISBM Nro. 00095074 mientras se completa su cierre financiero”. Por lo que para 2017 el Convenio quedó con una disponibilidad financiera de **CINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES 67/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$5,264,463.67)**.

\*\* Para 2018, únicamente se invirtió \$1,254,000.00, estableciendo un disponible para la ejecución del Convenio de \$6,518,463.67

\*\*\* Para 2019, se ha desembolsado \$3,000,000.00 y se tiene proyectado realizar en el mes de marzo un desembolso por \$2,000,000.00, haciendo un total de 5,000,000.00, habiéndose proyectado para este año un desembolso de \$6,310,269.87.

**IV. Encomendar al Profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, las autorizaciones que fueren necesarias para la verificación de la inversión proyectada conforme a Plan de Compra y según plazo del Convenio.**

**V. Encomendar al doctor #####, Jefe de la División de Servicios de Salud y Coordinador del Proyecto**, la gestión de la modificación del Calendario de Pagos y Plan de Compras ante el PNUD garantizando adecuadamente los intereses institucionales y el abastecimiento oportuno de los medicamentos.

**VI. Encomendar al doctor #####, Sub Director de Salud, doctor #####, Jefe de la División de Servicios de Salud y Coordinador del Proyecto y a la licenciada #####, Técnico Especializado en Adquisiciones y Contrataciones Institucional y Enlace del**

**Proyecto**, el seguimiento respectivo, con el objeto de garantizar que a la fecha de finalización del Convenio (31 de diciembre de 2019) se hayan cumplido los objetivos del mismo, así como las gestiones necesarias para liquidación y cierre del proyecto, debiendo considerar la presentación oportuna de los informes al Consejo Directivo.

**VII. Encomendar a la Unidad Financiera Institucional**, continuar ejerciendo las gestiones necesarias en materia presupuestaria para la ejecución y control de los fondos asignados al convenio, según lo encomendado en el Punto OCHO, del Acta Número CIENTO SESENTA Y SIETE, correspondientes a la sesión ordinaria celebrada el 19 de julio de 2017.

**VIII. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, con la finalidad de realizar los trámites correspondientes y para el seguimiento al Plan de Compras para 2019 y la adjudicación de los resultados obtenidos en el proceso de compra de 32 códigos de medicamentos que se encuentra en trámite de aprobación del Consejo Directivo.

Se dio lectura al Sub Punto 9-2

**9.2 Aprobación de Recomendación emitida por el PNUD, en la Licitación Pública Internacional Nro. 00095074/4828 “Adquisición de 32 códigos de medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM).**

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

El 11 de octubre de 2018, el Dr. ##### en su calidad de Coordinador del Proyecto “FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DEL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL PARA MEJORAR LA ATENCIÓN A SUS DERECHO HABIENTES Nro. 00095074”, remitió al PNUD, requerimiento para la adquisición de 32 Códigos de Medicamentos agrupados en 3 listados, con un monto presupuestado de **UN MILLÓN CIENTO SEIS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA(US \$1,106,847.00).**

El 15 de marzo de 2019, se recibió nota con código EXT-ISBM2019-07646, emitida por #####, Analista de Adquisiciones del PNUD, en la cual expone que la Licitación Pública Internacional (IAL) Nro. 00095074/4828 “Adquisición de 32 códigos de medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)”, se llevó a cabo en cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos del PNUD y lo indicado en el documento del proyecto suscrito con el ISBM, según el siguiente resumen:

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

El 12 de diciembre de 2018, se publicó el anuncio de convocatoria en los medios locales de comunicación Prensa Gráfica y Diario de Hoy, y a nivel internacional en los sitios de compras de PNUD (UNDP Procurement Notices), de Naciones Unidas (United Nations Globalmarket place - UNGM) y del Banco Mundial (UN Development Business).

El 15 de enero de 2019, se registraron 6 ofertas: GRUPO PAILL S.A. DE C.V., LETERAGO, S.A. DE C.V., DROGUERÍA MONTREAL, S.A. DE C.V., DROGUERÍA HERLETT, S.A. de C.V., ALFARO GUARDADO, S.A. de C.V., y DNA PHARMACEUTICALS S.A. DE C.V.

Para la evaluación de las ofertas se nombró un Comité de Evaluación conformado por representantes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (licenciadas #####, Técnico Especializado en Adquisiciones y Contrataciones Institucional y #####, Técnico de Gestión Químico Farmacéutico) y miembros del área de adquisiciones y programa de PNUD (#####, #####, ##### y #####) cuya responsabilidad fue evaluar las ofertas conforme a la metodología de evaluación indicada en la invitación. Dicho Comité evaluó las ofertas según lo establecido en los documentos de Invitación de Licitación, además revisó y consultó el sitio Home page para determinar los montos acumulados de todos los oferentes y se determinó que algunos proveedores superaban el monto de delegación de autoridad de país (hasta USD \$150,000), por lo que el caso fue revisado y aprobado por el Comité Regional Asesor de Adquisiciones (RACP) con fecha 11 de marzo del año en curso.

Finalmente, luego de exponer el resultado del proceso, menciona que el presupuesto del proyecto es de US \$1,106,847.00 y el monto recomendado para la adquisición de 8 códigos de medicamentos es de US \$765,791.43, y en ese sentido, conforme a la cláusula 35 del documento de invitación la cual textualmente indica: "En el momento de la adjudicación del Contrato, el PNUD se reserva el derecho a modificar la cantidad de bienes y/o servicios, hasta un máximo del veinticinco por ciento (25%) de la Oferta total, sin cambios en el precio por unidad o en otros términos y condiciones", el ISBM podría tomar el referido beneficio según los techos por proveedor señalados en dicho documento.

Asimismo, estableció que una vez se reciba por escrito la notificación de recepción de esta nota, se procederá con los trámites subsiguientes de notificación de resultados y suscripción de los contratos respectivos.

El 15 de marzo de 2019, se remitió el expediente a la UACI, juntamente con nota de la misma fecha emitida por el Doctor #####, jefe de la División de Servicios de Salud quien en su calidad de Coordinador del Proyecto, estableció que no se hará uso de la recomendación de modificar la cantidad de medicamentos a adquirir, ya que las cantidades proyectadas para la compra, están según capacidad de almacenamiento con la que cuentan los diferentes Botiquines Magisteriales que recibirán los productos a contratar, de ser necesaria la adquisición de medicamentos antes de agotarse se realizarán por el mecanismo de recompra.

El 19 de marzo de 2019, se remitió a la UACI, informe emitido por el Coordinador del Proyecto Nro. 00095074 y las licenciadas #####, jefa de la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos y #####, Técnico de Gestión Químico Farmacéutico, en el cual establecieron que revisaron a detalle la recomendación de adjudicación remitida por el PNUD, haciendo constar lo siguiente:

- a) Durante la revisión se advirtió que los siguientes medicamentos tienen una forma farmacéutica que difiere de la solicitada por el ISBM, ésta situación se encuentra amparada en las especificaciones técnicas de los documentos de invitación a Licitación en el apartado 2. OTRA INDICACIONES: *las formas farmacéuticas sólidas orales que son descritas en la columna de presentación de los listados de medicamentos, a pesar que están determinados en algunos casos para tabletas, grageas, o cápsulas de ser ofertada otra presentación que cumpla con la concentración requerida, serán sujetas a evaluación:*

#### LISTADO 1

ÍTEM Nro.	CÓDIGO DEL MEDICAMENTO ISBM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTACIÓN OFERTADA	FABRICANTE
3	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	Blíster con comprimidos	Roemmers, S.A.
6	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	Blíster con comprimidos recubiertos	Laboratorios ROWE S.R.L
17	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	Blíster con comprimidos	Laboratorios ROWE S.R.L

#### LISTADO 2

ÍTEM Nro.	CÓDIGO DEL MEDICAMENTO ISBM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN REQUERIDA	PRESENTACIÓN OFERTADA	FABRICANTE
2	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	Blíster con Tabletas Recubiertas	Gamma Laboratories S.A. de C.V.
5	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	Blíster con Tabletas Recubiertas	Gamma Laboratories S.A. de C.V.

- b) También se verificó que la propuesta de adjudicación cumple con lo solicitado, pero que algunos nombres comerciales de los ítems recomendados deben ampliarse, para agregar la concentración y forma farmacéutica para que éstos se encuentren acorde a los registros sanitarios de la Dirección Nacional de Medicamentos, así:

#### LISTADO 1

ÍTEM Nro.	CÓDIGO DEL MEDICAMENTO ISBM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL
1	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	TONVAL 40, 40mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES
3	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	LOTRIAL 20mg, COMPRIMIDOS
6	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	Motide de 5, 5MG COMPRIMIDOS

17	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	URGINAL 5mg COMPRIMIDOS
----	--------------	-------------	-----------------	----------------------	-------------------------

## LISTADO 2

ÍTEM Nro.	CÓDIGO DEL MEDICAMENTO ISBM	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	NOMBRE COMERCIAL
2	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	Sulfato Ferroso Gamma Tabletas Recubiertas
4	03-02045-000	TRIMETROPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	Toxazol Forte Gamma Tableta de 160 mg/800 mg
5	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	Nine Suplemento Prenatal Tabletas Recubiertas

Dicho informe fue entregado a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional en fecha 19 de marzo de 2019

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó los informes antes mencionados y el expediente administrativo de la gestión, determinando que según lo establecido en el artículo 20 literal "k" de la Ley del ISBM, compete al Consejo Directivo, acordar la adquisición y enajenación de los bienes del Instituto, conforme a las leyes respectivas; y que el artículo 67 de la Ley del ISBM, señala que para la adquisición de bienes y servicios por parte del Instituto, se estará a lo previsto en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, la cual establece en el artículo 4 literal "a" que: "Se considerarán excluidos de la aplicación de esta Ley: a) Las adquisiciones y contrataciones financiadas con fondos provenientes de **Convenios o Tratados que celebre el Estado con otros Estados o con Organismos Internacionales, en los cuales se establezcan los procesos de adquisiciones y contrataciones a seguir en su ejecución**"...; y en el apartado 4.2.4 del Convenio suscrito entre el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el ISBM y el PNUD, se norma el proceso a seguir en materia de adquisiciones y contrataciones según el siguiente detalle: "A solicitud del ISBM, el PNUD actuará como socio responsable apoyando la implementación del proyecto con los servicios de adquisiciones y contrataciones. **Para implementar las compras y contrataciones, el PNUD aplicará sus propias reglas y regulaciones, políticas y procedimientos.** Se elaborará un plan anual de adquisiciones el cual deberá ser aprobado por la Junta Ejecutiva Anual (anexo 9). El PNUD, conservará la documentación original de los procesos de adquisiciones de bienes y contratación de servicios. El ISBM asumirá la responsabilidad del manejo y custodia de los productos, cuanto éstos sean entregados en los lugares de destino a su satisfacción", y según consta en la nota emitida por #####, Analista de Adquisiciones del PNUD, la Licitación Pública Internacional Nro. 00095074/4828 "Adquisición de 32 códigos de medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)" se llevó a cabo en cumplimiento a las normas, políticas y procedimientos del PNUD y lo indicado en el documento del proyecto suscrito con el ISBM, por lo cual es procedente aceptar la recomendación. Cabe mencionar que según la Adenda 1 del anexo 8 artículo II del referido Convenio se cancelará al PNUD una tasa de GMS del 5% sobre el monto total adjudicado.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego de revisar el informe de recomendación de compra presentado por el PNUD de conformidad al Convenio suscrito entre el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el ISBM y el PNUD; y según lo establecido en el artículo 4 literal "a" de la LACAP y 20 literal "k" y 67 de la ley del ISBM, RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la recomendación de adjudicación de 8 códigos de medicamentos de la Licitación Pública Internacional Nro. 00095074/4828 "Adquisición de 32 códigos de medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)", por un monto total **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 43/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$765,791.43)**, emitida por el Comité de Evaluación conformado por representantes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (licenciadas #####, Técnico Especializado en Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y #####, Técnico de Gestión Químico Farmacéutico Sección) y miembros del área de adquisiciones y programa de PNUD (#####, #####, ##### y #####) y revisada por el Coordinador del Proyecto Nro. 00095074 y la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos del ISBM, según el siguiente detalle:

- 1- **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, (US\$753,572.00)**, para llevar a cabo el suministro de los ítems del LISTADO 1 detallados en cuadro consignado en el numeral 1 del romano I, en la parte recomendativa del Punto.

- 2- **DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 12,219.43)**, para llevar a cabo el suministro de los ítems del LISTADO 2 detallados en el numeral 2 del romano I, en la parte recomendativa del Punto.

- II. Declarar desiertos 24 códigos de medicamentos, según el siguiente detalle:

- a) Porque no se presentaron ofertas, conforme a detalle de los cuadros del LISTADO 1 y del LISTADO 2, plasmados en el literal a) del romano II, en la parte recomendativa del Punto.

- b) Porque las ofertas recibidas no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas, conforme a detalle de los cuadros del LISTADO 1 y del LISTADO 2, plasmados en el literal b) del romano II, en la parte recomendativa del Punto.

- III. Encomendar al Coordinador del Proyecto Nro. 00095074, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD y el abastecimiento de los medicamentos adjudicados y las gestiones para abastecer los medicamentos que fueron declarados desiertos.
- IV. Autorizar la aplicación inmediata del presente objeto con la finalidad de formalizar la compra a la mayor brevedad posible.

Concluida la lectura del documento, el pleno por unanimidad de nueve votos aprobó el acuerdo del Punto, según recomendación.

.....

.....

**POR TANTO**, agotado el Punto anterior, considerando las gestiones realizadas por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, previa revisión del informe de recomendación de compra presentado por el PNUD, de conformidad al Convenio suscrito entre el Viceministerio de Cooperación para el Desarrollo del Ministerio de Relaciones Exteriores, el ISBM y el PNUD; y según lo establecido en el Artículo 4 literal a) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; y Artículos 20 literal k) y 67 de la ley del ISBM, el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA**:

- I. **Aprobar la recomendación de adjudicación de 8 códigos de medicamentos de la Licitación Pública Internacional Nro. 00095074/4828**, referente a la “Adquisición de 32 códigos de medicamentos para el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM)”, por un monto total de **SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO 43/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$765,791.43)**, emitida por el Comité de Evaluación conformado por representantes del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (licenciadas #####, Técnico Especializado en Adquisiciones y Contrataciones Institucionales y #####, Técnico de Gestión Químico Farmacéutico) y miembros del área de adquisiciones y programa de PNUD (#####, #####, ##### y #####) y revisada por el Coordinador del Proyecto Nro. 00095074 y la Sección de Gestión y Abastecimiento de Medicamentos del ISBM, según el siguiente detalle:
  - 1) **LETERAGO, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS**

**UNIDOS DE AMÉRICA, (US \$753,572.00)**, para llevar a cabo el suministro de los ítems del LISTADO 1 detallados a continuación:

ITEM Nro.	CÓDIGO DEL MEDICAMENTO ISBM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	TOTAL DE COMPRA ( UNIDADES )	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)	PRESENTACIÓN OFERTADA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN
1	10-01020-000	PANTOPRAZOLE	Tableta o Comprimido de 40 mg	Blíster con Tableta o Comprimido	660,200	TONVAL 40, 40mg COMPRIMIDOS RECUBIERTOS GASTRORESISTENTES	\$0.7900	\$521,558.00	Blíster con comprimido	Laboratorios ROWE S.R.L	República Dominicana
3	07-03015-000	ENALAPRIL MALEATO	Tableta de 20 mg	Blíster con Tabletas	370,700	LOTRIAL 20mg, COMPRIMIDOS	\$0.3600	\$133,452.00	Blíster con comprimido	Roemmers, S.A.	Uruguay
6	10-05001-000	MOSAPRIDE CITRATO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	190,600	Motide de 5, 5MG COMPRIMIDOS	\$0.4100	\$78,146.00	Blíster con comprimido Tabletas	Laboratorios ROWE S.R.L	República Dominicana
17	21-01005-000	OXIBUTININA	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	31,900	URGINAL 5mg COMPRIMIDOS	\$0.6400	\$20,416.00	Blíster con comprimidos	Laboratorios ROWE S.R.L	República Dominicana
MONTO TOTAL ADJUDICADO LETERAGO, S.A. DE C.V. PARA LISTADO 1 (US\$)								\$ 753,572.00			

**2) DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V.**, por un monto total de **DOCE MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$12,219.43)**, para llevar a cabo el suministro de los ítems del LISTADO 2 detallados a continuación:

ITEM Nro.	CODIGO DEL MEDICAMENTO ISBM	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	TOTAL, DE COMPRA ( UNIDADES )	NOMBRE COMERCIAL	PRECIO UNITARIO (US\$)	PRECIO TOTAL (US\$)	PRESENTACIÓN OFERTADA	FABRICANTE	PAÍS DE ORIGEN
1	06-01001-000	ACIDO FOLICO	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	210,500	Folhem 5mg tabletas	\$0.0135	\$2,841.75	Blíster con Tabletas	Gamma Laboratories S.A. de C.V.	El Salvador
2	15-01045-000	SULFATO FERROSO	Tableta o Cápsula de 300 mg	Blíster con Tabletas o Cápsulas	170,200	Sulfato Ferroso Gamma Tabletas Recubiertas	\$0.0169	\$2,876.38	Blíster con Tabletas Recubiertas	Gamma Laboratories S.A. de C.V.	El Salvador
4	03-02045-000	TRIMETOPRIM + SULFAMETOXAZOL	Tableta de 160 mg/ 800 mg	Blíster con Tabletas	83,500	Toxazol Forte Gamma Tableta de 160 mg/ 800 mg	\$0.0390	\$3,256.50	Blíster con Tabletas	Gamma Laboratories S.A. de C.V.	El Salvador
5	15-01022-000	MULTIVITAMINAS PRENATALES	Grageas o Cápsula	Blíster con Grageas o Cápsulas	83,200	Nine Suplemento Prenatal Tabletas Recubiertas	\$0.0390	\$3,244.80	Blíster con Tabletas Recubiertas	Gamma Laboratories S.A. de C.V.	El Salvador
MONTO TOTAL ADJUDICADO DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V. PARA LISTADO 2 (US \$)								\$12,219.43			

### RESUMEN DE ADJUDICACIONES POR PROVEEDOR

Nro.	OFERENTE	MONTO TOTAL ADJUDICADO (US\$)
1	LETERAGO, S.A. DE C.V.	753,572.00
2	DROGUERÍA HERLETT, S.A. DE C.V	12,219.43
<b>MONTO TOTAL DE LA LICITACIÓN (US\$)</b>		<b>765,791.43</b>

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

II. Declarar Desiertos 24 códigos de medicamentos, según el siguiente detalle:

a) Porque no se presentaron ofertas:

LISTADO 1

ÍTEM Nro.	CÓDIGO DEL MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	TOTAL, DE COMPRA ( UNIDADES )
4	08-01003-000	HIDROCLOROTIAZIDA	Tableta de 25 mg	Blister con Tabletas	400,200
5	12-02001-000	AMITRIPTILINA CLORHIDRATO	Tableta o gragea de 25 mg	Blister con Tabletas o Grageas	330,200
7	11-02034-000	HIDROXICINA CLORHIDRATO	Tableta de 10 mg	Blister con Tabletas	120,000
9	03-02010-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Tableta o Cápsula de 500 mg	Blister con Tabletas o Capsulas	140,700
10	01-01310-000	KETOROLACO	Tableta o Comprimido de 10 mg	Blister con Tableta o Comprimido	80,000
11	05-01001-000	BIPERIDENO CLORHIDRATO	Tableta de 2 mg	Blister con Tabletas	22,500
13	10-05026-000	PENTOSANO POLISULFATO DE SODIO+TRIAMCINOLONA ACETONIDO+LIDOCAINA HIDROCLORURO	Crema 1 g + 0.01 g + 2 g en 100 g	Tubo de 15 g	3,000
16	12-02003-000	IMIPRAMINA	Comprimidos o Tabletas de 25 mg	Blister con Comprimidos o Tabletas	45,500
18	07-01005-000	ISOSORBIDE MONONITRATO	Tableta de 20 mg	Blister con Tabletas	30,000
20	02-01009-000	FENOBARBITAL	Tableta de 100 mg	Blister con Tabletas	12,800

LISTADO 2

ÍTEM Nro.	CÓDIGO DEL MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	TOTAL, DE COMPRA ( UNIDADES )
3	15-01036-000	VITAMINA E	Capsula de gelatina blanda 400UI	Blíster con Capsulas	140,800
6	03-03003-000	KETOCONAZOL	Tableta de 200 mg	Blíster con Tabletas	30,900
7	17-01019-000	NISTATINA + METRONIDAZOL	Nistatina 100,000UI+Metronidazol 500 mg	Óvulos	8,000
8	09-01059-000	CLOTRIMAZOL-GENTAMICINA-BETAMETASONA	50mg de betametasona + 1 g de clotrimazol + 0.1 g de gentamicina en 100 g	Tubo con 30 - 40 g	6,900

b) Porque las ofertas recibidas no cumplieron con las especificaciones técnicas solicitadas:

LISTADO 1

ÍTEM Nro.	CÓDIGO DEL MEDICAMENTO	NOMBRE GENÉRICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	TOTAL, DE COMPRA ( UNIDADES )
-----------	------------------------	-----------------	-------------	--------------	-------------------------------

-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.

2	10-01004-000	RANITIDINA	Tableta de 150 mg	Blíster con Tabletas	420,700
8	01-02001-000	ALOPURINOL	Tableta de 300 mg	Blíster con Tabletas	200,900
12	03-02005-000	AMOXICILINA	Polvo para Suspensión de 250 mg/ 5 ml	Frasco de 100 ml	3,500
14	11-02014-000	LORATADINA	Tableta de 10 mg	Blíster con Tabletas	890,000
15	13-01007-000	TIZANIDINA CLORHIDRATO	Tableta de 4 mg	Blíster con Tabletas	130,700
19	16-01009-000	METILMAZOLE	Tableta de 5 mg	Blíster con Tabletas	21,200
21	06-02019-000	WARFARINA	Tableta de 5 mg	Blíster con tabletas	9,800
22	03-02015-000	CEFTRIAXONA SODICA	Frasco-ampolla de 1 g	Frasco Ampolla de 1 gr con diluyente de 3.5 - 5 ml	5,200
23	03-02011-000	CEFADROXILO MONOHIDRATO	Polvo para suspensión de 250 mg/ 5 ml	Frasco de 100 ml	3,200

## LISTADO 2

ÍTEM Nro.	CÓDIGO DEL MEDICAMENTO	NOMBRE GENERICO	COMPOSICIÓN	PRESENTACIÓN	TOTAL, DE COMPRA ( UNIDADES )
9	09-01058-000	BACITRACINA + SULFATO DE NEOMICINA + ÓXIDO DE ZINC	Bacitracina 25,000 UI + Sulfato de neomicina 0.5 g + Óxido de Zinc 25 g, Crema en 100 g	Tubo de 20 gr	2,700

III. **Encomendar al Coordinador del Proyecto No. 00095074**, la continuidad de las gestiones inclusive la notificación del acuerdo tomado por el Consejo Directivo al PNUD y el abastecimiento de los medicamentos adjudicados y las gestiones para abastecer los medicamentos que fueron declarados desiertos.

IV. **Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo**, con la finalidad de formalizar la compra a la mayor brevedad posible.

Se procedió a la lectura del Sub Punto 9.3

**9.3 Autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación entre el ISBM y la ANDA, para el Suministro de Agua Purificada de Quinientos Mililitros (500 ML.), Año 2019.**

### **ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 19 de febrero de 2019, la UACI-ISBM, recibió requerimiento de fecha 15 de febrero de 2019, suscrito por la Sub Directora Administrativa, Licenciada ##### y por la Arquitecta ##### Jefa de la División de Operaciones, para suscribir convenio de cooperación interinstitucional entre el ISBM y LA

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

ANDA, para el suministro de agua purificada embotellada en presentación de botellas PET de 500 ml, para consumo del personal, usuarios y usuarias asistentes a las diferentes actividades institucionales del Instituto mismo que contiene los siguientes anexos:

Certificación del acuerdo CINCO PUNTO CUATRO PUNTO UNO del Acta número TREINTA Y SIETE, del libro DOS, correspondiente a Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno de la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados, celebrada en fecha 26 de noviembre de 2018, en la cual consta lo siguiente:

I. Que mediante correspondencia con Ref. No. P-ISBM2018-11093, de fecha 30 de octubre de 2018, el Profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente del ISBM, muestra su interés de prorrogar el precitado convenio de cooperación para el plazo de 1 año contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019, manteniendo Las mismas condiciones del convenio vigente.

II. Que el Jefe de La Planta Envasadora de Agua, mediante correspondencia con Ref. 33.104.2018 de fecha 09 de noviembre de 2018, recomienda a la Junta de Gobierno, autorice lo prórroga solicitada, para considerarla conveniente para los intereses institucionales.

III. Que no obstante a lo recomendado por el Jefe de la Planta Envasadora de Agua, esta Junta de Gobierno tomando en consideración que la ANDA ya no envasará la presentación en bolsa de 500 ml, en concordancia con las medias ambientales promovidas por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, recomienda que **se suscriba un nuevo convenio con el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial para el año 2019, en el cual se mantengan las condiciones del Convenio vigente**, exceptuando la venta de agua envasada en la presentación en bolsa de 500 ml.

Con base a lo anterior, la Junta de Gobierno ACUERDA: 1. Aprobar la suscripción de un nuevo CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO SALVADOREÑO DE BIENESTAR MAGISTERIAL (ISBM) Y LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS (ANDA), PARA EL SUMINISTRO DE AGUA PURIFICADA PARA EL CONSUMO HUMANO; para el período de 1 año, contado a partir del 1 de enero al 31 de diciembre del 2019, manteniendo las condiciones del Convenio vigente, exceptuando la venta de agua envasada en la presentación en bolsa de 500 ml; 2. Delegar a la Unidad Jurídica para que realice los trámites que legalmente correspondan, a fin de formalizar el Convenio autorizado en el presente acuerdo y 3. Autorizar al Señor Presidente de la institución, para que firme el Convenio de Cooperación”.

2. La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, revisó la solicitud y anexos antes descritos, determinando que conforme a lo establecido en el artículo 4 literal c) de la LACAP, los convenios interinstitucionales se encuentran excluidos de la aplicación de esa Ley, y en ese sentido los mismos se regulan a través de los principios generales del derecho administrativo y el derecho común, por lo que se verificó que según lo dispuesto en los artículos 20 literales "k" y "l" y 22 literal "l" de la Ley del ISBM, es competencia del Consejo Directivo del ISBM, autorizar la suscripción del convenio interinstitucional entre el ISBM y la ANDA.

Asimismo, verificó que en el año 2015, se suscribió convenio interinstitucional con LA ANDA; para el suministro de hasta 15,217 BOTELLAS DE AGUA PURIFICADA DE 500 ML a un precio de \$ 0.23, con un monto máximo total de hasta **\$3,500.00**. Dicho convenio fue prorrogado para los años 2016, 2017 y 2018. Además, en el año 2016, se incorporó el *-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

suministro de AGUA PURIFICADA EN BOLSAS DE 500 ML, a un precio de **US\$1.75** por FARDO DE 25 BOLSAS DE AGUA PURIFICADA DE QUINIENTOS MILILITROS, estableciéndose a partir del año 2017, un monto máximo para la ejecución del Convenio de hasta **\$ 4,600.00**.

Dicho convenio venció el 31 de diciembre de 2018, habiendo suministrado la referida institución en ese año 19,944 botellas con agua purificada; no pudiendo prorrogarse ya que resolvió que se suscribiera un nuevo convenio a partir del 01 de enero de 2019, manteniendo las condiciones pactadas entre las instituciones.

Asimismo, en cumplimiento a la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2019, en lo referente al lineamiento del numeral 3 denominado Compras Pública Sostenibles (CPS), la UACI, solicitó opinión en relación a la suscripción de Convenio a la Jefatura de la Sección de Medio Ambiente, #####, quien mediante Memorándum de referencia ISBM2019-02898 de fecha 19 de marzo de 2019, en resumen estableció: que partiendo que las botellas plásticas PET, es un desecho solido con **“adecuada disposición final del producto para cuando finalice su ciclo de vida”** y que la carta compromiso para la sustitución del uso de plástico de un solo uso firmada el 15 de enero de 2019, por el Director Presidente en el numeral 4, señala que las medidas se tomarán en forma inmediata pero progresiva en un plazo de 2 años, se considera viable la firma del convenio, ya que LA ANDA ya tomó en consideración la nueva política y carta compromiso bajo la cual estaremos trabajando las instituciones del Sistema Nacional de Medio Ambiente (SINAMA), de la cual ellos son parte, en ese sentido, la UACI, ha verificado que se cumplen las condiciones administrativas, legales y financieras para aprobar la suscripción del convenio antes relacionado y recomienda el nombramiento del Administrador del Convenio, el cual ha sido propuesto por la Unidad Solicitante según se muestra en la recomendación del presente documento.

Consta en el expediente administrativo de la gestión el siguiente sondeo de precios de mercado:

NOMBRE DE PROVEEDOR	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE UNIDADES	PRECIO UNITARIO
INVERSIONES VIDA, S.A. DE C.V.	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA DE 500 ML, MARCA ALPINA	1	US\$0.26
ANDA	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA DE 500 ML	1	US\$0.23
SUPER SELECTOS	AGUA PURIFICADA EN BOTELLA DE 500 ML	1	US\$0.25

Por lo cual se verifica que la suscripción del Convenio representa la opción más favorable para la adquisición de este producto.

3. Consta en el expediente la respectiva certificación de disponibilidad presupuestaria por un monto de **CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,600.00)**, emitida por la Jefa del Departamento de Presupuesto.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

## **RECOMENDACIÓN:**

La Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, luego del análisis de la petición y de la gestión efectuada por la Sub Dirección Administrativa, conforme a lo establecido en el artículo 4 literal b) de la LACAP; artículos 20 literales “k” y “l”, 21 y 22 literales “a”, “k” y “l” de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; **RECOMIENDA AL CONSEJO DIRECTIVO:**

- I. Autorizar la suscripción del Convenio Interinstitucional entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA), para el suministro de hasta VEINTE MIL (20,000) BOTELLAS PET DE AGUA PURIFICADA DE QUINIENTOS MILILITROS (500 ML) de capacidad, garantizando LA ANDA que entregará el suministro antes descrito en el plazo y forma establecidos en el requerimiento del ISBM, a un precio de **VEINTITRÉS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$0.23)** por un monto total de hasta **CUATRO MIL SEISCIENTOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$4,600.00)**, a partir de su suscripción hasta el 31 de diciembre de 2019, según solicitud efectuada por la División de Operaciones, a través de la Sub Dirección Administrativa.
- II. Autorizar al Director Presidente para firmar el convenio correspondiente.
- III. Designar como Administradora del Convenio antes mencionado a la Arquitecta Aniara Bernardina Mejía López, Jefa de la División de Operaciones.
- IV. Encomendar a la UACI la continuidad del trámite correspondiente.
- V. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa, a través de la Sección de Medio Ambiente, tomar las medidas necesarias para la adecuada disposición final de las botellas antes mencionadas.
- VI. Autorizar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con la finalidad de formalizar el Convenio a la brevedad posible.

Concluida la lectura del documento, el profesor Coto López sometió a votación el acuerdo de este Punto según recomendación, expresando que él no votará a favor, por considerar que la compra en mención no estaría acorde con la Ley de Medio Ambiente en cuanto a ir cambiando la cultura de desechar el plástico. El Directorio procedió a plantear una serie de observaciones, concluyendo dar por conocida la solicitud de autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación entre el ISBM y la ANDA; y que se devuelva a la UACI, para que previa gestión de la unidad solicitante, se verifique otras alternativas al suministro de botellas de agua de 500 ml., para uso externo en actividades institucionales, que armonicen con la Ley de Medio Ambiente y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Administración Pública del presente año. El Director Presidente sometió a votación el acuerdo de este Punto, así:

PROPUESTA SEGÚN RECOMENDACIÓN: CERO VOTOS.

PROPUESTA FORMULADA: dar por conocida la solicitud de autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación entre el ISBM y la ANDA; así mismo, devolver a la UACI, para que en conjunto con la unidad solicitante, se verifiquen otras alternativas al suministro de botellas de agua de 500 ml., para uso en actividades institucionales externas, que esté en armonía con la Ley de Medio Ambiente y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública del presente año: NUEVE VOTOS FAVORABLES.

Agotado el Punto anterior, considerando la petición presentada por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI, y la gestión realizada por la Sub Dirección Administrativa; según lo dispuesto en el Artículo 4 literal b) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP; Artículos 20 literales k) y l), 21 y 22 literales a), k) y l) de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; el Consejo Directivo, por unanimidad de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. Dar por conocida la solicitud de autorización para la suscripción de Convenio de Cooperación entre el Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial (ISBM) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados (ANDA).**
- II. Devolver a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, UACI,** para que en conjunto con la unidad solicitante, verifique otras alternativas al suministro de botellas de agua de 500 ml., para uso en actividades institucionales externas, que esté en armonía con la Ley de Medio Ambiente y la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de las Instituciones de la Administración Pública 2019.
- III. Aprobar la aplicación inmediata del presente Acuerdo,** para los efectos pertinentes.

**Punto Diez: Gestión de inmuebles**

Continuando con el desarrollo de los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente informó que en el tema de gestión de inmuebles se han recibido ofertas de tres inmuebles ubicados en el municipio y departamento de Sonsonate. Así mismo, solicitud presentada por la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, referente a la aprobación de prórroga de Contrato de Arrendamiento Nro. A-16/2013-ISBM, para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Izalco, departamento de Sonsonate.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Acto seguido se dio inicio con la lectura de las mismas, así:

.....

**Primera oferta:** suscrita por la profesora Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo, recibida en fecha veintidós de marzo del presente año, quien ofrece en venta un inmueble ubicado entre 5ª. y 7ª. Ave. Nte. Bo. Sta. Cruz, Izalco, Sonsonate, ofrecido en Venta por OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$80,000.00).

**Segunda oferta:** suscrita por la profesora Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo, recibida en fecha veintidós de marzo del presente año, quien ofrece en venta un inmueble ubicado al Final de la 1ª. Calle Pte. entre 5ª. y 7ª. Ave. Nte. Bo. Sta. Cruz, Izalco, Sonsonate, ofrecido en Venta por OCHENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$80,000.00).

**Tercera oferta:** suscrita por la profesora Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo, recibida en fecha veintidós de marzo del presente año, quien ofrece en venta un inmueble ubicado al Final de la 1ª. Calle Pte. entre 7ª. y 9ª. Ave. Nte. Bo. Sta. Cruz, Izalco, Sonsonate, ofrecido en Venta por CIENTO CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US \$150,000.00).

.....

Agotada la lectura de los tres documentos el pleno en consenso de nueve votos favorables, acordó: I) dar por recibidas y conocidas las referidas ofertas; II) en relación al inmueble ubicado al final de la 1ª Calle Pte. entre 7ª y 9ª Ave. Nte. Bo. Sta. Cruz, Izalco, Sonsonate, que corresponden a la tercera oferta, se remitirá y encomendará a la Sub Dirección de Salud, dar el seguimiento a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, con el apoyo de la División de Operaciones, para que se verifique y proporcione respuesta conforme al procedimiento administrativo aprobado; y III) encomendar al Director Presidente, para que brinde respuesta a la profesora Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo, en el sentido de agradecer las ofertas presentadas, y comunicar que las dos primeras de ellas, no reúnen las condiciones de infraestructura que el ISBM requiere en Izalco, para la instalación de establecimiento de salud; en cuanto a la tercera oferta del inmueble ubicado al final de la 1ª. Calle Poniente, entre 7ª y 9ª Avenida Norte del Barrio Santa Cruz, Izalco, Sonsonate, le informe que la misma, fue remitida a la Sub Dirección de Salud para que a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, brinden el seguimiento correspondiente, conforme a procedimiento institucional, por ser la autoridad competente.

Conocida la anterior nota recibida en el marco de la gestión de inmuebles para establecimientos institucionales; con base en lo establecido en los Artículos 20 literal a) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. **Dar por recibidas y conocidas las ofertas de venta de tres inmuebles** ubicado en el municipio de Izalco, departamento de Sonsonate, suscrita por la profesora Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo.
- II. **Remitir y encomendar a la Sub Dirección de Salud**, la oferta del inmueble ubicado al Final 1ª. Calle Pte. entre 7ª. y 9ª. Ave. Nte. Bo. Sta. Cruz, Izalco, Sonsonate, para que, a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, verifique y proporcione respuesta a la oferta presentada por la maestra Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo, y con apoyo de la División de Operaciones brinde el seguimiento respectivo de conformidad al procedimiento administrativo aprobado.

Dicho inmueble, según oferta, se describe así:

Datos del oferente	Ubicación del inmueble	Descripción del inmueble	Precio de Venta
Profa. Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo  Teléfonos: casa: 2453-6742 móvil: 7470-1677 trabajo: 2453-5007	Final de la 1ª. Calle Pte. entre 7ª. y 9ª. Ave. Nte. Bo. Sta. Cruz, Izalco, Sonsonate,	Posee: 3 cuartos grandes y uno pequeño; todos los servicios indispensables para habitarla, y zona accesible y segura de transitar.	US \$150,000.00.

- III. **Encomendar al Director Presidente**, para que brinde respuesta a la profesora Lorena Guadalupe Quintanilla de Romualdo en el sentido de agradecer las ofertas presentadas, y comunicar que las dos primeras de ellas, no reúnen las condiciones de infraestructura que institucionalmente se necesita para la instalación de establecimiento de salud en ese municipio; en cuanto a la tercera oferta del inmueble ubicado entre 7ª y 9ª Avenida Norte del Barrio Santa Cruz, informar que la misma fue remitida a la Sub Dirección de Salud para que a través de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, brinden el seguimiento correspondiente, conforme a procedimiento institucional, por ser autoridad competente.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

Se dio lectura al Sub Punto 10.2

**10.2 Solicitud de aprobación de prórroga de Contrato de Arrendamiento Nro. A-16/2013- ISBM, para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Izalco, departamento de Sonsonate.**

**ANTECEDENTES:**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- I. Que de conformidad a la Certificación del Acuerdo tomado en el Punto 10, del Acta número 261, de sesión ordinaria de fecha 19 de marzo de 2019, el Consejo Directivo acordó, dar por conocido el contenido del informe recomendativo para la suscripción de contrato de arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial del Municipio de Izalco, departamento de Sonsonate y devolver el mismo a la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales para que en la próxima sesión del Consejo Directivo presente recomendación técnica en relación al arrendamiento de inmueble para el funcionamiento del Consultorio Magisterial de Izalco, considerando la necesidad de verificar otras ofertas que permitan tener un parámetro de canon y condiciones del inmueble, conforme al servicio de salud que se brinda.
- II. En seguimiento a la encomienda efectuada por el Consejo Directivo, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, verificó que a la fecha no se han presentado nuevas ofertas de arrendamiento de inmuebles, para el traslado del Consultorio Magisterial de Izalco, que permitan recomendar una mejor opción de arrendamiento de inmueble, y vista la necesidad de garantizar la continuidad de los servicios de salud que se brindan a la población usuaria en el referido Consultorio, debido a que presenta una alta demanda de atenciones en la zona, resulta factible la prórroga del arrendamiento por tres meses, mientras se buscan otras alternativas de arrendamiento con mejores condiciones.
- III. En ese sentido, en fecha 20 de marzo de 2019, la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales solicitó la aceptación de prórroga por el plazo de TRES MESES, comprendidos del 01 de abril al 30 de junio de 2019 a los propietarios del inmueble, ante ello en esa misma fecha la señora ILMA MELIDA CALVO DE LÓPEZ y el señor OSCAR HUMBERTO CALVO, aceptaron la prórroga antes mencionada manteniendo las mismas condiciones que dieron origen al contrato de arrendamiento.
- IV. Consta en el expediente disponibilidad presupuestaria número 002-03-2019, emitida por la jefa del Departamento de Presupuesto de la Unidad Financiera Institucional, para la aprobación de la prórroga de arrendamiento que se recomienda.

#### **RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección de Salud, luego de la evaluación y gestiones realizadas por la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, y según lo establecido en los artículos 20 literal I) y 22 literal k) de la Ley del ISBM, recomienda al Consejo Directivo:

- I. Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento Nro. A-16/2013-ISBM, por un plazo de tres meses, comprendidos del **01 de abril al 30 de junio de 2019**, ambas fechas inclusive, según el detalle en el cuadro consignado en el romano I en la parte recomendativa del Punto.
- II. Autorizar al Director Presidente del ISBM para la firma de la resolución de prórroga del contrato de arrendamiento correspondiente.

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

- III. Encomendar a la Unidad Jurídica las gestiones necesarias para la formalización de la prórroga del contrato de arrendamiento.
- IV. Aprobar la aplicación inmediata del acuerdo tomado por el Consejo Directivo con el objeto de notificar a los propietarios del inmueble y formalizar la prórroga del arrendamiento a la brevedad posible.

Finalizada la lectura, el pleno por unanimidad de nueve votos favorables, acordó aprobar según recomendación.

Agotado el Punto anterior y considerando la petición de la Sub Dirección de Salud, previa gestión de la División de Policlínicos y Consultorios Magisteriales, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal l) y 22 literal k) de la Ley del ISBM; el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Aprobar la prórroga del contrato de arrendamiento Nro. A-16/2013-ISBM**, por un plazo de tres meses, comprendidos del **01 de abril al 30 de junio de 2019**, ambas fechas inclusive, según el siguiente detalle:

Nro. DE CONTRATO	TIPO Y CLASIFICACION	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	ARRENDANTE	MONTO MENSUAL US\$	MONTO TOTAL POR TRES MESES US\$	DIRECCIÓN
A-16/2013-ISBM	CONSULTORIO B	IZALCO	SONSONATE	ILMA MÉLIDA CALVO DE LÓPEZ Y OSCAR HUMBERTO CALVO	\$277.78	\$833.34	1ª CALLE PONIENTE, BARRIO SANTA LUCÍA N° 08, IZALCO, SONSONATE.

- II. **Autorizar al Director Presidente** para la firma de la resolución de prórroga del contrato de arrendamiento correspondiente.
- III. **Encomendar a la Unidad Jurídica** las gestiones necesarias para la formalización de la prórroga del contrato de arrendamiento.
- IV. **Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata** con el objeto de notificar a los propietarios del inmueble y formalizar la prórroga del arrendamiento a la brevedad posible.

Siendo las doce horas con cincuenta minutos se hizo el receso del almuerzo, se reinició a las trece horas con treinta minutos, y se retomó el Punto 11 de la agenda.

**Punto Once: Solicitud de aprobación de Instructivo para la Contratación de Arrendamientos y Compra de Bienes Inmuebles del ISBM.**

El Director Presidente informó al pleno que se dará lectura a solicitud de aprobación de Instructivo para la Contratación de Arrendamiento y Compra de Bienes Inmuebles del ISBM, presentado por la Sub Dirección Administrativa.

Documento que detalla lo siguiente:

**ANTECEDENTES JUSTIFICATIVOS:**

1. El 06 de diciembre de 2012, en los Acuerdos tomados por el Consejo Directivo en el Punto Nro. 12, del Acta Nro. 175, se aprobaron los "Procedimientos Institucionales para Arrendamiento y Compra de Bienes Inmuebles del ISBM" que se encuentra vigentes, los cuales fueron revisados por la Sub Dirección Administrativa, quien identificó la necesidad de actualizarlos, para regular de manera clara y precisa los pasos a seguir para el trámite de los arrendamientos y adquisición de inmuebles para el funcionamiento de los establecimientos de salud y demás dependencias del Instituto a nivel nacional, considerando para tal efecto lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en lo pertinente literalmente establece: Art. 24.- Fuera de los contratos mencionados en este capítulo, las instituciones podrán contratar de acuerdo a las normas de Derecho Común, pero se observará, todo lo dispuesto en esta Ley en cuanto a su preparación, adjudicación y cumplimiento, en cuanto les fuere aplicable; y las nuevas disposiciones de la Ley de Procedimientos Administrativos, por lo cual procedió a elaborar proyecto de instructivo en conjunto con la Sub Dirección de Salud.
2. El 07 de febrero de 2019, se presentó a la Comisión Técnica Administrativa Financiera, el proyecto de **INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y COMPRA DE BIENES INMUEBLES DEL ISBM**, para su revisión, análisis y propuestas respectivas, estableciendo las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones Comisión Técnica Administrativa-Financiera	Subsanación
La base legal debe citarse conforme a las últimas actualizaciones de la RAE	Se integra en la propuesta la redacción de las citas legales.
Se observó que en la redacción del instrumento debe quedar claro lo que la institución está pidiendo, como también quien lo inicia y a quien lo delega	Se retomó la observación y se redactó de mejor manera para establecer como se inicia el proceso, además de verificar la homogenización de los procesos para no repetir pasos o procedimientos.
Se comentó que la integración de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles (CEOA), debía de estructurarse	Se verificó la idoneidad de los integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas para el Arrendamiento o Adquisición de Inmuebles (CEOA), y se reestructuro
Respecto a las invitaciones y convocatorias para Arrendamientos o Adquisición de Inmueble, se consideró	Se aclara que estas publicaciones no se realizan en Comprasal, por lo cual se mantiene la publicación en

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

que no era necesario la publicación por medios de prensa escritos.	medios escritos como mecanismo para generar competencia
En cuanto a las ofertas de venta de inmueble que no podrán ser consideradas, se observó que en la propuesta del documento se está indicando que no se pueden adquirir ofertas con gravámenes, siendo necesario explicar el término.	Se redactó la propuesta en el sentido que no serán consideradas las ofertas de venta de inmueble que tengan gravámenes hipotecarios.
Considerando que se ha establecido el abono en cuenta y deposito, se observa que ambas acciones contables son sinónimos, debiendo de corregirse	Se retoma la propuesta y se corrige a abono en cuenta o cheque.
Tratar de hacer menos extenso y para que sea de mejor comprensión para el usuario sobre todo respecto a los arrendatarios	Se efectuaron modificaciones

Luego de la verificación efectuada, la Sub Dirección Administrativa consideró que la entrada en vigencia del nuevo instructivo, se establezca a partir del 01 de abril de 2019, con el objeto de efectuar la divulgación del mismo.

**RECOMENDACIÓN:**

La Sub Dirección Administrativa del ISBM, luego del análisis y las gestiones efectuadas tomando en consideración las recomendaciones de la Comisión Técnica Administrativa-Financiera, y de conformidad a los artículos 20 literal b), 22 literal k) y 67 de la Ley del ISBM, 5 y 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública; RECOMIENDA al Consejo Directivo:

- I. Derogar a partir del 01 de abril de 2019, los Procedimientos Institucionales para Arrendamiento y Compra de Bienes Inmuebles del ISBM, aprobados por el Consejo Directivo en el Punto 12, del Acta 175, de fecha 06 de diciembre de 2012.
- II. Aprobar a partir del 01 de abril de 2019, el INSTRUCTIVO Nro. 25/2019-ISBM denominado: **INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y COMPRA DE BIENES INMUEBLES DEL ISBM**, conforme al detalle plasmado en la parte de la Recomendación del Punto presentado.
- III. Encomendar a la Sub Dirección Administrativa socializar el Instructivo Nro. 25/2019-ISBM denominado **“INSTRUCTIVO PARA LA CONTRATACIÓN DE ARRENDAMIENTOS Y COMPRA DE BIENES INMUEBLES DEL ISBM”**, con el personal involucrado en el trámite, así como también gestionar con la División de Informática y Tecnología y la Unidad de Acceso a la Información Pública la publicación en la página web del ISBM.
- IV. Declarar de aplicación inmediata el presente acuerdo, para el trámite correspondiente.

.....

Concluida la lectura del documento, el pleno en consenso por unanimidad de nueve votos favorables, acordó dar por conocido el contenido del documento y devolverlo a la Sub Dirección Administrativa, para que en sesión de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, se verifique, analice y subsanen, los aspectos siguientes: 1) conformación de la CEOA prevista en el romano VI, inciso 4, literal c), del relacionado instrumento; 2) la nominación de bases de competencia; 3) el romano X de las reglas especiales para compra de bienes inmuebles, en cuanto a los bienes inmuebles con gravamen hipotecario o cuyas medidas no coincidan; y la fecha de entrada en vigencia del relacionado instrumento.

Agotado el Punto anterior y su análisis, tomando en cuenta las observaciones del pleno a la solicitud presentada por la Sub Dirección Administrativa, de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 20 literal b), 22 literal k), y 67 de la Ley del Instituto Salvadoreño de Bienestar Magisterial; y Artículos 5 y 24 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, LACAP, el Consejo Directivo, por votación unánime de nueve votos favorables, **ACUERDA:**

- I. **Dar por conocido el contenido del Instructivo para la Contratación de Arrendamientos y Compra de Bienes Inmuebles del ISBM**, presentado por la Sub Dirección Administrativa.
- II. **Devolver a la Sub Dirección Administrativa el Instructivo para la Contratación de Arrendamientos y Compra de Bienes Inmuebles del ISBM**, para que, en sesión de la Comisión Técnica Administrativa Financiera, se verifique, analice y sean subsanados los aspectos siguientes:
  1. Conformación de la CEOA prevista en el romano VI, inciso 4, literal c), del relacionado instrumento,
  2. La nominación de bases de competencia;
  3. El romano X de las reglas especiales para compra de bienes inmuebles, en cuanto a los bienes inmuebles con gravamen hipotecario o cuyas medidas no coincidan; y
  4. La fecha de entrada en vigencia del relacionado instrumento,

Documento que deberá ser presentado posteriormente ante el Consejo Directivo.

**II. Aprobar el presente Acuerdo de aplicación inmediata**, para los efectos correspondientes.

**Punto Doce: Informe de Presidencia**

El Director Presidente presentó informe escrito sobre diferentes actividades y acciones, de la siguiente manera: **1) lunes 25 de marzo de 2019**. Comunicó que acudió al ISSS, a realización de un procedimiento de diagnóstico, entre las 8:15 y las 10:00 horas. **2) miércoles 27 de marzo de 2019**. Se realizará jornada de trabajo para analizar estudio actuarial realizado sobre impacto financiero, que significaría la continuidad de los servidores públicos docentes que se pensionen, como usuarios del ISBM; la actividad se realizará en el Restaurante Nekal, de Cojutepeque, de 8:30 a 13:00, el horario de salida del transporte Institucional será a las 7:30 am. **3) jueves 28 de marzo de 2019**. Se brindará conferencia de Prensa para anunciar actividades relacionadas con el Décimo Primer Aniversario del ISBM en el Salón de Usos múltiples del Instituto, a partir de las 8:30 am. **4) lunes 1 de abril de 2019**. Se realizará jornada de celebración del Décimo Primer Aniversario del ISBM, en el que se proyectaran los retos y logros de la Institución. El evento se desarrollará en el Hotel El Salvador Sheraton Presidente de 8:30 a.m., a 11:00 a.m., por lo que se enviará invitación a Gremiales, autoridades de Salud y Educación y personal de instituciones públicas con quienes se tiene relaciones interinstitucionales.

Conocido el informe del Director Presidente, de conformidad a lo establecido en los Artículos 20 literal a), 21 y 22 literales a) y e), y 12 de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo por votación unánime de ocho votos favorables, **ACUERDA: Dar por recibido** y quedar enterados del informe escrito presentado por el profesor Rafael Antonio Coto López, Director Presidente, sobre los hechos más relevantes de estos días.

### **Punto Trece: Varios**

#### **13.1 Lectura de borrador de Proyecto de reforma al artículo 30 de la Ley de la Carrera Docente.**

El Director Presidente solicitó al licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, Director Suplente, electo en representación de educadores que laboran en las unidades técnicas del MINEDUCYT, proceder a explicar en qué consiste el Punto solicitado. Procediendo en el acto el licenciado Esperanza León, a dar lectura al borrador de Proyecto de reforma al artículo 30 de la Ley de la Carrera Docente.

Agotadas las diferentes intervenciones, el pleno en consenso por unanimidad de nueve votos favorables, acordó dar por conocido el borrador de la referida propuesta, la cual se recomienda la conveniencia de que sea analizada por las organizaciones gremiales y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, MINEDUCYT.

Conocido el borrador de propuesta presentado por el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, Director Suplente en representación del Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT, en relación a considerar borrador de proyecto de reforma al artículo 30 de la Ley de la Carrera Docente, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 20 literal a) de la Ley del ISBM, el Consejo Directivo unánimemente **ACUERDA:**

**Dar por conocido el borrador de propuesta de reforma al artículo 30 de la Ley de la Carrera Docente**, presentado por el licenciado Ernesto Antonio Esperanza León, Director Suplente en representación del Sector de Educadores en Unidades Técnicas del MINEDUCYT.

Propuesta que se recomienda la conveniencia que sea analizada por las organizaciones gremiales y el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, MINEDUCYT.

Habiéndose concluido los Puntos de la agenda de esta sesión, el Director Presidente consultó la disponibilidad de realizar la próxima sesión ordinaria el día martes dos de abril de dos mil diecinueve, el Directorio manifestó estar de acuerdo, reiterando el Director Presidente que se harán las convocatorias de la forma acostumbrada.

Y no habiendo más que hacer constar, se dio por finalizada la sesión a las catorce horas con treinta minutos del mismo día de su fecha, y se levanta la presente Acta cuyo contenido ratificamos y firmamos para constancia.

Rafael Antonio Coto López  
**Director Presidente**

Juan Francisco Carrillo Alvarado  
**Director Propietario por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Eduviges del Tránsito Henríquez de Herrera  
**Directora Propietaria por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

Salomón Cuéllar Chávez  
**Director Propietario por el Ministerio de Hacienda**

Milton Giovanni Escobar Aguilar  
**Director Propietario por el Ministerio de Salud**

José Oscar Guevara Álvarez  
**Director Propietario representante de Educadores en Unidades Técnicas del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**

*-Esta es una versión pública del documento original de conformidad con los art. 6, 24 y 30 de la LAIP en lo relativo a la información confidencial y datos personales.*

Paz Zetino Gutiérrez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Francisco Cruz Martínez  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

Héctor Antonio Yanes  
**Director Propietario representante de  
Educadores en sector Docente o  
Labores de Dirección**

COPIA PÚBLICA